



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las veinte horas y tres minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil trece, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a. Natividad Isabel García López, D. Salvador Blanco Rubio, D^a. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D^a. Auria María Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D^a. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz, del PSOE; D^a. Virginia Mercedes Carmona González, D. Cesáreo María Callejón Castillo, D. Juan Ramón Toscano Martí, D^a. Eva María García Baquero Delgado y D. José María Corredera Romero, del PP; D^a. María del Carmen López Rey, D. José Luis Sánchez Ramírez, D. Onofre Acuyo Pérez y D^a. Ana María Domínguez Godoy, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. No asiste D. Salvador Fuentes Lopera. Asisten la Interventora de Fondos, D^a. María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar los borradores de actas de las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria de 27 de junio del 2013.
- Sesión ordinaria de 25 de julio de 2013.

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

Hemos visto que se ha firmado un Decreto aprobando el Convenio de movimiento de trabajadores y queríamos decir que, una vez que ha decidido el Alcalde dar luz verde a este convenio económico del Movimiento del Bajo Guadalquivir a través de un decreto, tenemos que dejar claro, de nuevo, que el Grupo Andalucista no ve con buenos ojos este acuerdo, como ya hemos apuntado en anteriores plenos y comisiones informativas. Aunque el Alcalde tenga la potestad de sacar adelante este convenio, mediante un Decreto de Alcaldía, entendemos que se está saltando el Reglamento de Subvenciones del Consejo de Participación Ciudadana. Las subvenciones a los colectivos y asociaciones deben canalizarse a través de este Consejo y estamos sentando un mal precedente con esta asociación. Si se tratara de ofrecer ayuda desde este Ayuntamiento, ésta debería haberse limitado a un apoyo



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

logístico y no económico. Esperemos, Alcalde, que este precedente no influya de forma negativa en el Ayuntamiento como institución.

El Sr. Alcalde responde:

Tampoco vamos a iniciar un debate, brindé ese debate a los grupos políticos y lo brindé de verdad, con votación incluida. Los grupos políticos rechazaron ese debate, por tanto, creo que no procede. Todo se ajusta a la legalidad, evidentemente, como no podía ser de otra forma, y a los procedimientos y las normas que se rigen para las corporaciones locales, en este caso no hay ningún problema a ese respecto e, incluso, hace ya casi un año, fue cuando se planteó, cuando ustedes recibieron el borrador de los presupuestos, creo recordar sobre el mes de noviembre, cuando ya figuraba en los presupuestos esa cantidad y la posibilidad de firmar un convenio entre este Ayuntamiento y los trabajadores de Palma del Río.

A continuación toma la palabra el Sr. Acuyo Pérez:

En concreto es una pregunta sobre el Decreto 1433 que se refiere a la contratación laboral temporal o a tiempo parcial de un Administrativo/a por obras o servicios determinados, como apoyo para la puesta en marcha y ejecución del plan de actuaciones formativas Palma del Río con los Jóvenes Palmeños, Sector Prioritario. No sabemos cuál es la duración de la contratación.

El Sr. Alcalde responde:

Yo tampoco lo sé, si quieres, en vez de verlo en este punto, creo que es procedente en ruegos y preguntas este tema. Si quieres, la trasladáis a ruegos y preguntas.

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Decreto nº 2013/00001246 de fecha 23-07-2013 Decreto de concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios a funcionarios y empleados en el segundo trimestre (abril-junio) de dos mil trece.

Decreto nº 2013/00001247 de fecha 23-07-2013 DECRETO, de asignación del componente variable del complemento específico por efectiva realización de servicios ordinarios (otros conceptos complementarios) a funcionarios correspondientes al mes de junio de dos mil trece.

Decreto nº 2013/00001248 de fecha 23-07-2013 Decreto Delegando en el Quinto Teniente de Alcalde, D. José Gamero Ruiz, para la elevación a escritura pública de la Adquisición de la Finca Registral nº 10.188/Bis y Finca Registral nº 10.189/Bis de esta ciudad.-

Decreto nº 2013/00001249 de fecha 23-07-2013 Delegación de firma para otorgar escritura pública de adquisición de las Fincas Registrales 10.188 BIS y 10.189 BIS

Decreto nº 2013/00001250 de fecha 24-07-2013 Decreto delegando en el Quinto Teniente de Alcalde, D. José Gamero Ruiz, para la elevación a escritura pública de la Adquisición de la Finca Registral nº 10.188/Bis y Finca Registral nº 10.189/Bis de esta ciudad.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001251 de fecha 24-07-2013 Decreto concediendo a don Rafael Campos Gonzalez fraccionamiento de pago por Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plus-Valía).

Decreto nº 2013/00001252 de fecha 24-07-2013 Aprobación de la interrupción de la vigencia del convenio suscrito con la Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía "FACCA" para el uso del Centro Municipal de Participación Ciudadana de la Barriada Rafael Alberti, de aprobación de la adjudicación de uso del Centro Municipal de la Barriada Pablo Picasso a la citada Federación; y de aprobación del convenio administrativo que formaliza y regula dicha cesión.

Decreto nº 2013/00001253 de fecha 24-07-2013 Decreto concediendo a don Jorge Manuel Vargas Delgado aplazamiento de pago por concesión del uso privativo del módulo AA del Centro de Servicios Integrados.

Decreto nº 2013/00001254 de fecha 24-07-2013 Dejando sin efecto el Decreto 1248/2013, de 23 de julio.

Decreto nº 2013/00001255 de fecha 24-07-2013 Decreto concediendo Licencia de Obra a D. José Tomás Barrasa, para Calle San Fernando, 28

Decreto nº 2013/00001256 de fecha 24-07-2013 Decreto concediendo Licencia de Obra a D. Jesús Payán Caro, para Avda. de Andalucía, 1-1-3

Decreto nº 2013/00001257 de fecha 24-07-2013 Decreto concediendo Licencia de Utilización, solicitada por D. Rafael León Borrego, para adecuación de local para instalación de freiduría ubicada en Avd. Blas Infante, 2 esquina C/ Huerto, de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001258 de fecha 24-07-2013 Decreto de Adjudicación del <<Contrato Administrativo Especial de Colaboración consistente en el Suministro de diversos juegos infantiles necesarios para la ejecución de las Obras de Mejora en la Barriada Rafael Alberti de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Empleo Estable (PEE 2012). (Expediente CO-08/2013).

Decreto nº 2013/00001259 de fecha 24-07-2013 Decreto de autorización del uso especial de la vía pública para la instalación de un quiosco de helados en el Paseo Alfonso XIII.

Decreto nº 2013/00001260 de fecha 24-07-2013 Decreto de autorización del uso especial de la vía pública para la instalación de un quiosco de helados en la Avda. Fray Albino.

Decreto nº 2013/00001261 de fecha 24-07-2013 Addenda convenio promoción de la ciudad con el Club ARS Balonmano.

Decreto nº 2013/00001262 de fecha 25-07-2013 Decreto aprobando las nóminas del mes de julio de 2013.

Decreto nº 2013/00001263 de fecha 25-07-2013 Decreto concediendo Licencia de Obra a D. Juan Martínez Domínguez, para calle Enrique de la Cueva, nº 11

Decreto nº 2013/00001264 de fecha 25-07-2013 Decreto de inexistencia de acto revelador de parcelación urbanística en la transmisión de la Finca Registral Número 13733

Decreto nº 2013/00001265 de fecha 25-07-2013 aprobando liquidaciones correspondientes a los Quioscos Nº 1, 3, 4, 7, 9 Y 10 del Paseo Alfonso XIII, ejercicio 2013.-

Decreto nº 2013/00001266 de fecha 25-07-2013 Decreto aprobando relación de obligaciones nº 33/2013 del Ayuntamiento de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001267 de fecha 26-07-2013 Decreto concediendo autorización para ocupación de vía pública a Construcciones Azahar-Los pinos, al sitio de calle San Sebastián, 7

Decreto nº 2013/00001268 de fecha 26-07-2013 Decreto de iniciación de expediente sancionador a Antonio Álvarez Palomero, por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Decreto nº 2013/00001269 de fecha 26-07-2013 Decreto sobre informe favorable de la Comisión de Servicios de D. Antonio Francisco Muñoz Carranza, funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Decreto nº 2013/00001270 de fecha 26-07-2013 Decreto concediendo a D/Dña Manuel Jimenez Ruz fraccionamiento de pago por incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plus-Valía).

Decreto nº 2013/00001271 de fecha 26-07-2013 Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el 31/07/13 a las 10:30 horas

Decreto nº 2013/00001272 de fecha 26-07-2013 Decreto de admisión a trámite de la Modificación del Proyecto de Actuación presentado por la Cooperativa Agrícola de Regantes, para incluir usos complementarios, en Ctra. Palma del Río a La Campana, km. 6, Parcela 8001, del Polígono 21, de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001273 de fecha 26-07-2013 Expediente convocatoria de 27 becas para la realización de prácticas profesionales de postgrado de titulados universitarios en los servicios municipales del Ayuntamiento.

Decreto nº 2013/00001274 de fecha 26-07-2013 Expediente convocatoria de 15 plazas para la realización del Taller Formativo "Mantenimiento y reparación de edificios"

Decreto nº 2013/00001275 de fecha 30-07-2013 Decreto de Concesión de subvención en especie a la Asociación Movimiento Bajo Guadalquivir

Decreto nº 2013/00001276 de fecha 30-07-2013 Decreto concediendo a Doña Dolores Fijo Cumplido fraccionamiento de pago por Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus-Valía).

Decreto nº 2013/00001277 de fecha 30-07-2013 Decreto concediendo a Doña Antonia Reyes Fijo Cumplido fraccionamiento de pago por Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus-Valía).

Decreto nº 2013/00001278 de fecha 30-07-2013 Decreto sobre avocación de competencias del Alcalde en la Segunda Teniente de Alcalde, D^a. M^a. de los Reyes Lopera Delgado y en el Quinto Teniente de Alcalde, D. José Gamero Ruiz.

Decreto nº 2013/00001279 de fecha 30-07-2013 Decreto concediendo autorización para ocupación de vía pública a INCOC S.L., al sitio de calle Ancha y calle José Jimenez Molina

Decreto nº 2013/00001280 de fecha 30-07-2013 Decreto de iniciación de expediente sancionador a Juan Sánchez Tinajero, por infracción a la ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001281 de fecha 30-07-2013 Decreto concediendo a Don Ruben Muñoz Cabezas en representación de La Taberna C.B. fraccionamiento de pago por Sancion Urbanística.

Decreto nº 2013/00001282 de fecha 30-07-2013 Decreto declarando la caducidad del procedimiento de Declaracion Responsable para ejercicio de actividad iniciado por D^a Ana María Martín López.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001283 de fecha 31-07-2013 Decreto concediendo Licencia de Ocupación, a Construcciones Mataché SL, para Dos Viviendas Unifamiliares, sito en Calle "D", Parcela nº 6-C, Manzana 6, del SUS/SE-1

Decreto nº 2013/00001284 de fecha 31-07-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Manuel Gonzalez Centeno

Decreto nº 2013/00001285 de fecha 31-07-2013 Decreto declarando la caducidad de la Licencia de Obras Concedida por Decreto nº 2705/2007 de 9 agosto

Decreto nº 2013/00001286 de fecha 31-07-2013 Autorización para la firma del anexo al Convenio específico de Colaboración entre la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de prácticas tuteladas de D.Francisco Jesús Rodríguez Ruiz

Decreto nº 2013/00001287 de fecha 31-07-2013 Decreto de iniciación de expediente sancionador a la mercantil-laboratoria GLOBAL-LAB I+D por infracción de la Ordenanza Municipal del Servicio de Saneamiento de Aguas de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001288 de fecha 31-07-2013 Decreto de concesión de licencia administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos

Decreto nº 2013/00001289 de fecha 31-07-2013 Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Explotación Ganadera Caprina a ejercer por D. Andrés López Díaz con emplazamiento en Parcela 18 del Polígono 11 de este término municipal.

Decreto nº 2013/00001290 de fecha 31-07-2013 Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Suclor Export, S.L. para Apertura de Establecimiento.

Decreto nº 2013/00001291 de fecha 31-07-2013 Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Sánchez Gaspar S.L. para Apertura de Establecimiento.

Decreto nº 2013/00001292 de fecha 31-07-2013 Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D. Mikel Cumplido Gómez para Apertura de Establecimiento.

Decreto nº 2013/00001293 de fecha 31-07-2013 Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsabale presentada por D^a Maria Angeles Garcia Mantero para Apertura de Establecimiento.

Decreto nº 2013/00001294 de fecha 01-08-2013 Decreto de Resolución del expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en la Finca Registral 12.677 de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001295 de fecha 01-08-2013 Decreto de Resolución del expediente sancionador, por obras sin licencia en la Finca Registral 12.677 de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001296 de fecha 01-08-2013 Decreto de Resolución del expediente de protección de la legalida urbanística por obras sin licencia en la Finca Registral 8.390 de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001297 de fecha 01-08-2013 Decreto de Resolución del expediente sancionador por obras sin licencia en la Finca Registral 8.390 de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001298 de fecha 01-08-2013 Decreto de Resolución del expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en la Finca Registral 8.392 de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001299 de fecha 01-08-2013 Decreto concediendo Licencia de Ocupación solicitada por D. Carmelo Tripiana LLamas, para Vivienda Unifamiliar ubicado/a en



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Parcela 18, Calle A del SUS/SE-1 (Calle Severo Ochoa) de Palma del Río
- Decreto nº 2013/00001300 de fecha 01-08-2013 Sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde D. Andrés Rey Vera para la celebración de matrimonio civil
- Decreto nº 2013/00001301 de fecha 02-08-2013 Anulación 4 trimestre 2012 a D. Jesus Reyes Losada
- Decreto nº 2013/00001302 de fecha 02-08-2013 Anulación 4 trimestre a D. Santiago Miquel Gonzalez
- Decreto nº 2013/00001303 de fecha 02-08-2013 Decreto de incoación de expediente sancionador a D. Manuel Silva Navarro por ejercer la actividad de venta ambulante con infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río
- Decreto nº 2013/00001304 de fecha 02-08-2013 Decreto de incoación de expediente sancionador a D. Juan Manuel Chicón Jiménez, por ejercer la actividad de venta ambulante con infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.
- Decreto nº 2013/00001305 de fecha 02-08-2013 Decreto de incoación de expediente sancionador a D. Antonio Gómez de la Cruz, por ejercer la actividad de venta ambulante con infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río
- Decreto nº 2013/00001306 de fecha 02-08-2013 Decreto de Resolución del expediente sancionador por obras sin licencia en la finca registral 8.392 de Palma del Río
- Decreto nº 2013/00001307 de fecha 02-08-2013 Decreto, de asignación individualizada de Complementos de Productividad Asistencia, a Funcionarios y Personal Laboral del Ilte. Ayuntamiento, correspondiente a la asistencia de Julio 2013, con incidencia en la nómina de Agosto de 2013.
- Decreto nº 2013/00001308 de fecha 05-08-2013 Decreto de Requerimiento Previo a la adjudicación (Artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) del <<Servicio de Lectura y Mantenimiento del Parque de Contadores del Servicio de Agua>> (Expediente SE-01/2013).
- Decreto nº 2013/00001309 de fecha 05-08-2013 Decreto sobre declaración municipal de innecesariedad de otorgamiento de licencia de parcelación urbanística para la segregación de una porción de las fincas registrales 6.374 y 4346 y agrupar a las fincas registrales 6.999 y 14.119.-
- Decreto nº 2013/00001310 de fecha 05-08-2013 Decreto de iniciación de expediente sancionador a José Manuel Pérez Moreno, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río
- Decreto nº 2013/00001311 de fecha 06-08-2013 Convenio de colaboración entre el Ilte Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Movimiento Bajo Guadalquivir
- Decreto nº 2013/00001312 de fecha 06-08-2013 Devolución 4º trimestre 2012 a Mercedes Almenara Diaz
- Decreto nº 2013/00001313 de fecha 06-08-2013 Autorización para la firma del Convenio Específico de Colaboración entre la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes, la Entidad CIAC, S.C.A. y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de Prácticas Formativas tituladas de Dña. Cristina Morales Buxó



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Decreto nº 2013/00001314 de fecha 06-08-2013 Decreto de requerimiento previo a la adjudicación (artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) del contrato de <<Suministro de combustible de automoción para los vehículos del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)>> (Expediente SU-02/2013).
- Decreto nº 2013/00001315 de fecha 07-08-2013 Decreto aprobando las nóminas del mes de agosto de 2013.
- Decreto nº 2013/00001316 de fecha 07-08-2013 Decreto de asignación del componente variable del complemento específico por efectiva realización de servicios ordinarios (otros conceptos complementarios) a funcionarios correspondientes al mes de julio de dos mil trece.
- Decreto nº 2013/00001317 de fecha 07-08-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Francisco Ruiz Gomez
- Decreto nº 2013/00001318 de fecha 08-08-2013 Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de autorización para la transmisión en proindiviso de finca rústica.-
- Decreto nº 2013/00001319 de fecha 08-08-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a Guadalgenil Express S.L.
- Decreto nº 2013/00001320 de fecha 08-08-2013 Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la contratación laboral temporal, a tiempo parcial (75%) de un/a administrativo/a, por obra o servicio determinado, como apoyo para la puesta en marcha y ejecución del Plan de Actuaciones Formativas Palma del Río con los Jóvenes Palmeños, Sector Prioritario.
- Decreto nº 2013/00001321 de fecha 08-08-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Francisco Moreno Castro
- Decreto nº 2013/00001322 de fecha 08-08-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Antonio Cabrera Rodriguez
- Decreto nº 2013/00001323 de fecha 10-08-2013 Devolucion de recibo de agua por duplicidad a Jose Carlos Sanchez Godoy
- Decreto nº 2013/00001324 de fecha 10-08-2013 Devolucion 3 trimestre 2012 a Jesus Laureano Fernandez Vargas
- Decreto nº 2013/00001325 de fecha 10-08-2013 Devolución de la tarifa del recibo de agua a Tomas Martinez Angulo
- Decreto nº 2013/00001326 de fecha 12-08-2013 Decreto concediendo a Doña Encarnacion Torres Ruiz fraccionamiento de pago por sancion de trafico.
- Decreto nº 2013/00001327 de fecha 12-08-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D^a. Carmen Fuentes Minguez
- Decreto nº 2013/00001328 de fecha 12-08-2013 Decreto rectificando los presupuestos de obras incluidas en las actuaciones del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA- 2013), y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable (PEE-2013)
- Decreto nº 2013/00001329 de fecha 12-08-2013 Decreto sobre vehículos presumiblemente abandonados en el depósito municipal
- Decreto nº 2013/00001330 de fecha 13-08-2013 Decreto concediendo reserva permanente de aparcamiento solicitada por D. Vicente García Martínez
- Decreto nº 2013/00001331 de fecha 13-08-2013 Decreto de adjudicación del expediente BI-09/2013, de arrendamiento mediante procedimiento negociado de la parte de 96,92 m² de la nave industrial B-1, situada en el Plan Parcial Industrial Mataché 1^a fase, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río.-
- Decreto nº 2013/00001332 de fecha 13-08-2013 Decreto sobre declaración municipal de innecesariadad de otorgamiento de licencia de parcelación



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

urbanística para segregar una porción con una superficie de 119,9637 hectáreas de la finca registral 6.369, segregar una porción con una superficie de 11,07 hectáreas de la finca registral 20.097 y agrupar las porciones segregada para formar finca nueva e independiente.-

Decreto nº 2013/00001333 de fecha 14-08-2013 Decreto de liquidación definitiva de los gastos derivados del lanzamiento y reposición a su estado anterior, de la vivienda de la calle Guatemala, 24, bajo 1, actualmente denominada 24, bajo, 10.

Decreto nº 2013/00001334 de fecha 14-08-2013 Decreto de archivo del expediente de desahucio administrativo y aprobación provisional de la liquidación e los gastos derivados del lanzamiento y reposición a su estado anterior, de la vivienda de la calle Uruguay, 6, 1º, C

Decreto nº 2013/00001335 de fecha 14-08-2013 Decreto aprobando el Expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para otorgar la licencia de terrenos durante la celebración de la Romería y Verbena de la Virgen de Belén 2013.

Decreto nº 2013/00001336 de fecha 14-08-2013 Decreto por el que se declara desierto el expediente para el otorgamiento de licencias de parcelas ubicadas en el recinto Ferial de Palma del Río destinadas a la instalación de casetas y puestos de churros durante la feria de agosto de 2013, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Decreto nº 2013/00001337 de fecha 14-08-2013 Devolución de recibo de agua rectificando a nombre de D. Jose Carlos Sanchez Godoy

Decreto nº 2013/00001338 de fecha 14-08-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Francisco Cuevas León

Decreto nº 2013/00001339 de fecha 14-08-2013 Decreto concediendo Licencia de Utilización, solicitada por Dª. Amparo Carmona Rodriguez, para Adecuación Quiosco-Bar a Bar Sin Música ubicada en Paseo Alfonso XIII-Quiosco nº 10, de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001340 de fecha 16-08-2013 Anulación 1 trimestre 2013 a Jose Tierno Lopez

Decreto nº 2013/00001341 de fecha 16-08-2013 Decreto de contratación de las obras para la ejecución subsidiaria dictada por Decreto 992/2013, sobre el inmueble de Calle Barqueta, 2.-

Decreto nº 2013/00001342 de fecha 19-08-2013 Decreto por el que se Declara Desierto el Expediente para la Concesión de Licencia para la Instalación de un Quiosco de Helados en los terrenos del Jardín Reina Victoria (Zona Parque de Juegos de Agua), de Palma del Río (Córdoba).

Decreto nº 2013/00001343 de fecha 19-08-2013 Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 34/2013 del Ayuntamiento de Palma del Río.-

Decreto nº 2013/00001344 De fecha 20-08-2013 Solicitud de baja en tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Decreto nº 2013/00001345 de fecha 20-08-2013 Decreto de pago de la cuota de comunidad de Pisos de Santa Ana, 3-2-2, a la Comunidad de Propietarios Virgen de Belén.-

Decreto nº 2013/00001346 de fecha 20-08-2013 Decreto concediendo a D/DÑA Antonio Zamora Dominguez en representación de Fruzamora S.L. Fraccionamiento de pago por Desistimiento Solicitud Licencia de Apertura.

Decreto nº 2013/00001347 de fecha 21-08-2013 Decreto de pago de la cuota de comunidad de Pisos de Santa Ana, 3-4-2, a la Comunidad de Propietarios Virgen de Belén.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001348 de fecha 21-08-2013 Aprobación factura 7/2013 de honorarios de redacción de proyecto de obras correspondiente al contrato de servicios con número de expediente FEDER 5.5/13/SE-01/2012 de la Acción 5.5 "Restauración de la Capilla de las Angustias y Jardín Anexo" del proyecto FEDER convocatoria 2011

Decreto nº 2013/00001349 de fecha 21-08-2013 Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, autobaremación, miembros de la comisión de selección y fecha de realización de la oposición de la convocatoria para la contratación laboral temporal, a tiempo parcial (75%), de un/a administrativo/a, por obra o servicio determinado, como apoyo para la puesta en marcha y ejecución del plan de actuaciones formativas Palma del Río con los Jóvenes Palmeños, Sector Prioritario.

Decreto nº 2013/00001350 de fecha 22-08-2013 Decreto de concesión de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos

Decreto nº 2013/00001351 de fecha 22-08-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Florian-Cristinel Balaci, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001352 de fecha 22-08-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Brahim Ziazna, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001353 de fecha 22-08-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Gheorge Migdan, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001354 de fecha 22-08-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Marian-Gabriel Olteanu, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001355 de fecha 22-08-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Francisco José Godoy Onieva, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001356 de fecha 22-08-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Ginel Badoiu, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001357 de fecha 22-08-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Manuel Espejo López, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001358 de fecha 22-08-2013 Decreto de otorgamiento de licencia de determinadas parcelas del recinto ferial destinadas a casetas y puestos de churros para la feria de agosto 2013

Decreto nº 2013/00001359 de fecha 22-08-2013 Autorización para puesta en marcha de atracciones recreativas, situadas en el Recinto Ferial para la Feria de Agosto de 2013.

Decreto nº 2013/00001360 de fecha 22-08-2013 Decreto de Autorización para puesta en marcha de Atracciones de Feria, situadas en el recinto ferial, Feria de Agosto 2013.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001361 de fecha 22-08-2013 Autorización para puesta en marcha de atracciones recreativas, situadas en el Recinto Ferial de Agosto 2013

Decreto nº 2013/00001362 de fecha 23-08-2013 Decreto de concesión de Autorización Temporal para Ocupación de Vía Pública con puestos para exposición y venta de fotografías a D. Jose Antonio Rodríguez Estepa.

Decreto nº 2013/00001363 de fecha 25-08-2013 Decreto de Concesión de Autorización Temporal para Ocupación de Vía Pública con puertos para exposición y venta de fotografías a D^a María Carmen Sánchez Estrella.

Decreto nº 2013/00001364 de fecha 25-08-2013 Decreto de Concesión de Autorización Temporal para ocupación de Vía Pública con puestos para exposición y venta de fotografías a D. Juan Pérez Muñoz.

Decreto nº 2013/00001365 de fecha 25-08-2013 Decreto de Concesión de Autorización Temporal para Ocupación de Vía Pública con puestos para exposición y venta de fotografías a Foto-Unión S.C.A.

Decreto nº 2013/00001366 de fecha 26-08-2013 Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el 29/08/13 a las 10:00 horas

Decreto nº 2013/00001367 de fecha 26-08-2013 Decreto concediendo Licencia de Utilización, solicitada por Guadalqenil Express S.L., para Reforma y Ampliación de Agencia de Paquetería ubicada en Avd. Manuel de Falla, 12, de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001368 de fecha 27-08-2013 Adjudicación del contrato del <<Servicio de lectura de contadores y mantenimiento del parque de contadores del municipio de Palma del Río>> (EXPTE. SE-01/13).

Decreto nº 2013/00001369 de fecha 27-08-2013 Decreto sobre requerimiento (artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), en el Expediente BI-14/2013 para el otorgamiento de Licencias de Terrenos durante la celebración de la Romería y la Verbena de la Virgen de Belén 2013.

Decreto nº 2013/00001370 de fecha 27-08-2013 Decreto de Autorización a Coordinadora de Trabajadores de Andalucía (CTA) de uso de megafonía.

Decreto nº 2013/00001371 de fecha 27-08-2013 Aceptación del incremento de la tasa de cofinanciación, del 70% inicialmente otorgado, al 80% finalmente asignado para cofinanciar el «Plan de Acción para la Integración del Entorno del río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río» (Convocatoria 2007), por la Unión Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Eje 5º Iniciativa de Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Programa Operativo para Andalucía (2007/2013), Convocatoria 2007

Decreto nº 2013/00001372 de fecha 27-08-2013 Decreto sobre Aprobación Convenio de Colaboración entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Hermandad del Señor Resucitado, Nuestra Madre y Señora de la Aurora y Santísimo Rosario de Nuestra Señora en sus Misterios Gloriosos.

Decreto nº 2013/00001373 de fecha 28-08-2013 Decreto de inicio de procedimiento de desahucio administrativo de la vivienda de la calle Guatemala, 24, 1, 8, contra D. Juan Palomero Parra y Dña. María Rosa Lara Fernández

Decreto nº 2013/00001374 de fecha 28-08-2013 Solicitud de baja en tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Decreto nº 2013/00001375 de fecha 28-08-2013 Repercusión gastos comunes 2012.

Decreto nº 2013/00001376 de fecha 28-08-2013 Repercusión gastos comunes 2012



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001377 de fecha 28-08-2013 Repercusión gastos comunes 2012

Decreto nº 2013/00001378 de fecha 28-08-2013 Repercusión gastos comunes 2012

Decreto nº 2013/00001379 de fecha 29-08-2013 Decreto ampliando zona como espacio de ocio abierto en Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001380 de fecha 29-08-2013 Decreto aprobando las nóminas de personal contratado para las obras PFEA del mes de agosto de 2013.

Decreto nº 2013/00001381 de fecha 29-08-2013 Decreto sobre declaración municipal de innecesariedad de otorgamiento de licencia de parcelación urbanística para la segregación de una porción de las fincas registrales 6.374 y 4346 y agrupar a las fincas registrales 6.999 y 14.119.-

Decreto nº 2013/00001382 de fecha 29-08-2013 Decreto concediendo Licencia de Obra a D. Antonio Jesús Uceda Sosa, para calle Gracia, nº 15, esquina calle Méndez

Decreto nº 2013/00001383 de fecha 29-08-2013 Sobre delegación en la Primera Teniente de Alcalde D^a Natividad Isabel García López para la celebración de matrimonio civil.

Decreto nº 2013/00001384 de fecha 29-08-2013 Decreto Concediendo Licencia de Utilización, solicitada por Padel Indoor La Estación, S.L., para Adecuación de Nave para Instalación de Pista de Padel, ubicada en Ctra. La Estación, s/n, de Palma Del Río.

Decreto nº 2013/00001385 de fecha 29-08-2013 Aprobación de prórroga del convenio suscrito con la Asociación ADIPAL para el uso del Centro de Participación Ciudadana de la Barriada Pablo Picasso

Decreto nº 2013/00001386 de fecha 29-08-2013 Decreto de aprobación de la prórroga del convenio suscrito con la Asociación Contra el Cáncer para el uso del centro de Participación Ciudadana de la Barriada Pablo Picasso

Decreto nº 2013/00001387 de fecha 29-08-2013 Decreto de aprobación de la prórroga del convenio suscrito con la Asociación El Tamojar para el uso del Centro de Participación Ciudadana de la Barriada de El Mohíno

Decreto nº 2013/00001388 de fecha 29-08-2013 Decreto de aprobación de la prórroga del convenio suscrito con la Federación FACCA para el uso del Centro de Participación Ciudadana de la Barriada Pablo Picasso

Decreto nº 2013/00001389 de fecha 29-08-2013 Decreto de aprobación de la prórroga del convenio suscrito con la Asociación Guadalquivir para el uso del Centro de Participación Ciudadana de la Barriada Pablo Picasso

Decreto nº 2013/00001390 de fecha 29-08-2013 Decreto de aprobación de la prórroga del convenio suscrito con la Asociación El Llano la Era para el uso del Centro de Participación Ciudadana de la Barriada La Soledad

Decreto nº 2013/00001391 de fecha 29-08-2013 Decreto de aprobación del convenio suscrito con la Asociación Los Cualquiera para el uso del Centro de Participación Ciudadana de la Barriada de El Calonge

Decreto nº 2013/00001392 de fecha 29-08-2013 Decreto de aprobación de la prórroga del convenio suscrito con la Asociación Los Majanos para el uso del centro de Participación Ciudadana de la Barriada de El Calonge

Decreto nº 2013/00001393 de fecha 29-08-2013 Decreto de aprobación de la prórroga del convenio suscrito con la Asociación La Madre Fuente para el uso del Centro de Participación Ciudadana de la Barriada de El Calonge



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001394 de fecha 29-08-2013 Decreto de aprobación del convenio suscrito con la Hermandad de El Resucitado para el uso del Centro de Participación Ciudadana de la Barriada Pablo Picasso

Decreto nº 2013/00001395 de fecha 29-08-2013 Decreto de aprobación de la prórroga suscrita con la Asociación Ségida Augurina para el uso del Centro de Participación Ciudadana de la Barriada Rafael Alberti

Decreto nº 2013/00001396 de fecha 30-08-2013 Decreto de Autorización de Ampliación del Número de Veladores en Terrazas de Bares durante la Romería y Verbena de la Virgen de Belén 2013

Decreto nº 2013/00001397 de fecha 30-08-2013 Solicitud de baja en tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Decreto nº 2013/00001398 de fecha 30-08-2013 Solicitud de baja en tasa de Recogida de Residuos Solidos Urbanos

Decreto nº 2013/00001399 de fecha 30-08-2013 Decreto de Adjudicación del Otorgamiento de Licencias de terrenos durante la celebración de la Romería y Verbena de la Virgen de Belén 2013 (Expte: BI-14/2013).

Decreto nº 2013/00001400 de fecha 02-09-2013 Decreto concediendo Licencia de Obra a D. Eulogio Maqueda Pérez, para calle Virgen de la Cabeza, 12

Decreto nº 2013/00001401 de fecha 02-09-2013 Decreto concediendo Licencia de Obra, a D^a. María Josefa Llanos Martínez, para calle Doctor Fleming nº 15

Decreto nº 2013/00001402 de fecha 03-09-2013 Decreto de Incoación de Expediente para la Extinción del Contrato Administrativo formalizado entre este Ayuntamiento y D. Luis Rial López, correspondiente a la Concesión del Kiosco Nº 7 del Paseo Alfonso XIII.

Decreto nº 2013/00001403 de fecha 03-09-2013 Remitiendo importe correspondiente 3º trimestre 2013 por Tasa Recogida Resíduos Sólidos y Urbano

Decreto nº 2013/00001404 de fecha 04-09-2013 Decreto de concesión de Autorización para celebración de Actividad Deportiva en la vía pública a Club de Atletismo Palma del Río y a la Hermandad de la Virgen de Belén.

Decreto nº 2013/00001405 de fecha 04-09-2013 Decreto sobre Licencia de Apertura de establecimiento a favor de D. Daniel Ceballos Almenara.

Decreto nº 2013/00001406 de fecha 04-09-2013 Decreto de concesión de autorización temporal para ocupación de vía pública con puestos para exposición y venta de fotografías a D^a Maria Carmen Sánchez Estrella.

Decreto nº 2013/00001407 de fecha 04-09-2013 Decreto de concesión de autorización temporal para ocupación de vía pública con puestos para exposición y venta de fotografías a D. Juan Pérez Muñoz.

Decreto nº 2013/00001408 de fecha 04-09-2013 Decreto de Programa de Ayuda al Alquiler para familias que han perdido su vivienda habitual por impago de hipoteca

Decreto nº 2013/00001409 de fecha 05-09-2013 Solicitando Baja en Tasa Recogida Resíduos Sólidos y Urbano

Decreto nº 2013/00001410 de fecha 05-09-2013 Solicitando Devolución importe de recibos por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbano

Decreto nº 2013/00001411 de fecha 05-09-2013 Decreto concediendo Licencia de Obra a D. Rubén Elena Cardenas, para Polig. Ind. Garrotal, Calle B, Parcela 18 - Nave 3

Decreto nº 2013/00001412 de fecha 05-09-2013 Decreto de adjudicación del contrato de Suministro de combustible de automoción para los vehículos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (Expediente SU-02/2013).



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001413 de fecha 05-09-2013 Expediente convocatoria de 15 plazas para la realización del taller formativo "Mantenimiento y Reparación de Edificios"

Decreto nº 2013/00001414 de fecha 06-09-2013 Decreto de Remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto de 17-05-2013 dictado en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado nº 254/2013 Negociado JM, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 3 de Córdoba

Decreto nº 2013/00001415 de fecha 06-09-2013 Sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde D. Andrés Rey Vera para la celebración de matrimonio civil

Decreto nº 2013/00001416 de fecha 06-09-2013 Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación laboral temporal de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, dentro del Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía.

Decreto nº 2013/00001417 de fecha 06-09-2013 Decreto de otorgamiento de autorización temporal para ocupación de vía pública por la Asociación Balzheimer.

Decreto nº 2013/00001418 de fecha 06-09-2013 Decreto de Adjudicación de Licencia y Autorización para puesta en marcha de Atracciones Recreativas y de Feria durante la Celebración de la Verbena de la Virgen de Belén 2013.

Decreto nº 2013/00001419 de fecha 10-09-2013 Decreto de delegación en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, para que asista a la reunión del Consejo Territorial de Desarrollo Rural "Del Medio Guadalquivir".

Decreto nº 2013/00001420 de fecha 10-09-2013 Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el 13/09/13 a las 11:30 horas

Decreto nº 2013/00001421 de fecha 11-09-2013 Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 35/2013 del Ayuntamiento de Palma del Río.-

Decreto nº 2013/00001422 de fecha 12-09-2013 Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas Entidades Bancarias, con vencimiento en el mes de septiembre-2013.

Decreto nº 2013/00001423 de fecha 12-09-2013 Decreto de aprobación del expediente 7/2013 de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-

Decreto nº 2013/00001424 de fecha 12-09-2013 Decreto sobre autorización de comisión de servicios de Antonio Francisco Muñoz Carranza, Policía Local de este Ayuntamiento.

Decreto nº 2013/00001425 de fecha 12-09-2013 Solicitud subvencion EMPRENDE 2013

Decreto nº 2013/00001426 de fecha 12-09-2013 Expediente convocatoria de 27 becas para la realización de prácticas de postgrado de titulados universitarios en los servicios municipales del Ayuntamiento

Decreto nº 2013/00001427 de fecha 12-09-2013 Solicitando Baja Tasa recogida Resíduos Sólidos y Urbano

Decreto nº 2013/00001428 de fecha 13-09-2013 Decreto concediendo Licencia de Instalación y de Utilización de Toldo, a Dª Natalia Romero Soria, para Cafetería-Heladería DEYMA, en Avda Santa Ana, nº 21



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Decreto nº 2013/00001429 de fecha 13-09-2013 Decreto concediendo Licencia de Instalación y Utilización de Toldo, a D. Miguel Angel Mantas Ruiz, para Bar El Pato
- Decreto nº 2013/00001430 de fecha 13-09-2013 Declarando la caducidad de la licencia de obras otorgada por Decreto 771/2008
- Decreto nº 2013/00001431 de fecha 13-09-2013 Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento del uso privativo del dominio público entrada de vehículos a Don Francisco Caro Ruiz.
- Decreto nº 2013/00001432 de fecha 13-09-2013 Solicitando Baja en Tasa Recogida Resíduos Sólidos y Urbano
- Decreto nº 2013/00001433 de fecha 13-09-2013 Decreto de contratación laboral temporal, a tiempo parcial (75%), de un/a Administrativo/a, por obra o servicio determinado, como apoyo para la puesta en marcha y ejecución del plan de actuaciones formativas Palma del Río con los Jóvenes Palmeños, Sector Prioritario
- Decreto nº 2013/00001434 de fecha 13-09-2013 Decreto de concesión de anticipo reintegrable al empleado público de este Il. Ayuntamiento, D. José Martín León.
- Decreto nº 2013/00001435 de fecha 16-09-2013 Aprobación Cesión de Uso a la Asociación de Vecinos Poeta Rafael Alberti del Centro Municipal de Participación Ciudadana de la Barriada Rafael Alberti, y aprobación del convenio que regula dicha cesión
- Decreto nº 2013/00001436 de fecha 16-09-2013 Modificación de Crédito nº 21/2013.- Generación y Transferencia
- Decreto nº 2013/00001437 de fecha 16-09-2013 Decreto concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos en vivienda habitual, por carecer de recursos económicos, a favor de D. Manuel Aguilera Aguayo en calle Amapolas, nº 78.
- Decreto nº 2013/00001438 de fecha 16-09-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D^a Laura Fernandez Gomez
- Decreto nº 2013/00001439 de fecha 16-09-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a Naranrosa Select S.L.
- Decreto nº 2013/00001440 de fecha 16-09-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Juan Martinez Torres
- Decreto nº 2013/00001441 de fecha 16-09-2013 Selección de trabajadores cualificados del PFEA.
- Decreto nº 2013/00001442 de fecha 16-09-2013 Aprobación, certificación y comunicación formal de importes y actuaciones a las que se imputan un mayor gasto, en acciones incluidas en la memoria del proyecto «plan de acción para la integración del entorno del río genil en el desarrollo sostenible de la ciudad de palma del río» (convocatoria 2007). expediente feder 015/2007, ejecutadas y pagadas en los plazos de la convocatoria 2007, en las que todo, o parte del gasto, fue asumido por el ayuntamiento, y no pudo ser cofinanciado por falta de presupuesto. solicitud al amparo del dispositivo segundo de la resolución de 22 de julio de 2013 (boe 204/2013, de 26 de agosto), para dar cumplimiento a la resolución de 14 de junio de 2013, de la secretaría de estado de administraciones públicas que aprueba los criterios de reparto de remanentes de ayudas del fondo europeo de desarrollo regional, para proyectos de desarrollo local y urbano, del periodo de intervención 2007-2013.
- Decreto nº 2013/00001443 de fecha 16-09-2013 Aprobacion de la factura nº 14_13, de 09/09/2013, emitida por Empresa Empresa VECTIA INGENIERIA, S.L.U., con CIF número B-54509658, correspondiente a honorarios por servicios



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

profesionales de arquitectura por dirección de obra, dirección de ejecución material de obra, coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de << Construcción de un área de piscinas al aire libre para el uso público ocio-recreativo-deportivo durante la época estival en la zona polideportiva municipal >>, por importe de Mil ochocientos veinticuatro euros con cuarenta céntimos de euro (IVA INCLUIDO) (1.824,40 €).

Decreto nº 2013/00001444 de fecha 17-09-2013 Decreto declaración desierta la licitación del procedimiento tramitado por este Ayuntamiento para la contratación de la gestión, en la modalidad de concesión, del Servicio Público del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba)

Decreto nº 2013/00001445 de fecha 18-09-2013 Decreto de Resolución del expediente sancionador incoado a D. José Manuel Santantón Reina, por ejercer la actividad de venta ambulante, con infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001446 de fecha 18-09-2013 Decreto de Resolución del Expediente Sancionador incoado a D. Francisco Javier Suárez Moreno, por ejercer la actividad de venta ambulante con infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001447 de fecha 18-09-2013 Solicitando devolución importe por Tasa Recogida Resíduos Sólidos y Urbano

Decreto nº 2013/00001448 de fecha 18-09-2013 Solicitando Baja en la Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbano

Decreto nº 2013/00001449 de fecha 18-09-2013 Solicitud de Anulación de recibo por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbano

Decreto nº 2013/00001450 de fecha 18-09-2013 Decreto aprobando las nóminas del personal contratado para las obras PFEA del mes de septiembre de 2013.

Decreto nº 2013/00001451 de fecha 18-09-2013 Expediente de Aprobación de Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar la apertura de empresas o la consolidación de las ya existentes ubicadas en Palma del Río

Decreto nº 2013/00001452 de fecha 19-09-2013 Decreto de Incoación de expediente sancionador a D. Manuel Rojas González, por ejercer la actividad de venta ambulante, con infracción a la ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001453 de fecha 19-09-2013 Aprobación Factura 09/2013 Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución Plaza de Las Angustias y calle Interior de La Alcazaba, expediente FEDER 5.1/07/SE-01-2012

Decreto nº 2013/00001454 De fecha 19-09-2013 Decreto de clasificación de las proposiciones para la contratación del Servicio de <<<Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de Reurbanización del entorno del Conjunto Monumental del Recinto Amurallado Plaza de Andalucía y Avenida de Córdoba >>>, en Palma del Río (Córdoba), correspondiente a la acción 5.1. del PROYECTO PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), Cofinanciado por la Unión Europea a través de Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la convocatoria 2011.

Decreto nº 2013/00001455 de fecha 19-09-2013 Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 36/2013 del Ayuntamiento de Palma del Río.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Decreto nº 2013/00001456 de fecha 19-09-2013 Decreto denegando
placa de cochera (particular) solicitada por D. Juan Bujalance Dominguez
- Decreto nº 2013/00001457 de fecha 19-09-2013 Decreto concediendo
placa de cochera (particular) solicitada por D^a. Ana Belén Cuevas Dominguez
- Decreto nº 2013/00001458 de fecha 19-09-2013 Decreto concediendo
placa de cochera (particular) solicitada por D. Antonio García Real
- Decreto nº 2013/00001459 de fecha 19-09-2013 Sobre delegación en
el Tercer Teniente de Alcalde D. Andrés Rey Vera para la celebración de matrimonio
civil
- Decreto nº 2013/00001460 de fecha 19-09-2013 Decreto de Remisión
del expediente administrativo, en cumplimiento de la Diligencia de Ordenación de 26-
07-2013 dictada en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo nº 411/2013,
seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Sevilla, Sección Segunda.
- Decreto nº 2013/00001461 de fecha 19-09-2013 Decreto de
Resolución de Expediente nº 09/2010 de responsabilidad patrimonial del Ilte.
Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Eusebio Roperó Martínez
- Decreto nº 2013/00001462 de fecha 19-09-2013 Decreto de
Resolución de Expediente nº 07/2012 de responsabilidad patrimonial del Ilte.
Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D^{ña}. María del Valle Serrano Jiménez
- Decreto nº 2013/00001463 de fecha 19-09-2013 Decreto de
Desistimiento de la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial del Ilte.
Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. I. Carlos Garrido Millán, en
representación de D. Rafael González Fernández, y declaración de procedimiento
concluso.
- Decreto nº 2013/00001464 de fecha 23-09-2013 Decreto de Iniciación
de expediente sancionador a Mustapha Roumani Herovali, por infracción a la
Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos
en el Término Municipal de Palma del Río
- Decreto nº 2013/00001465 de fecha 23-09-2013 Decreto de Iniciación
de expediente sancionador a Rafael Giménez Ruiz, por infracción a la Ordenanza
Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el
Término Municipal de Palma del Río
- Decreto nº 2013/00001466 de fecha 23-09-2013 Decreto de Iniciación
de expediente sancionador a Ghiorghe Sucata, por infracción a la Ordenanza
Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el
Término Municipal de Palma del Río
- Decreto nº 2013/00001467 de fecha 23-09-2013 Decreto de Iniciación
de expediente sancionador a Georgel Ionnut Sucata, por infracción a la Ordenanza
Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el
Término Municipal de Palma del Río
- Decreto nº 2013/00001468 de fecha 23-09-2013 Decreto de Iniciación
de expediente sancionador a Juan Dominguez Maraver,, por infracción a la Ordenanza
Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el
Término Municipal de Palma del Río
- Decreto nº 2013/00001469 de fecha 23-09-2013 Decreto de Iniciación
de expediente sancionador a Francisco Tomás Naranjo, por infracción a la Ordenanza
Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el
Término Municipal de Palma del Río
- Decreto nº 2013/00001470 de fecha 23-09-2013 Decreto de Iniciación
de expediente sancionador a Juan Manuel Carmona López, por infracción a la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001471 de fecha 23-09-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Francisco Ponce Rodríguez

Decreto nº 2013/00001472 de fecha 23-09-2013 Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Juan Manuel Gallego Pérez, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001473 de fecha 23-09-2013 Decreto de Iniciación de expediente sancionador a José Navarro Heredia, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001474 de fecha 23-09-2013 Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Heliodoro Osuna López, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001475 de fecha 23-09-2013 Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de entrada de vehículos a D/Dña.Salvador Ceballos Sierra

Decreto nº 2013/00001476 de fecha 23-09-2013 Decreto sobre rectificación en la Devolución de los recibos por Tasa de recogida de Resíduos Sólidos y Urbano a nombre de D. Antonio José Caballero Navarro

Decreto nº 2013/00001477 de fecha 23-09-2013 Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el 26/09/13 a las 20:00 horas.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 22/2013 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS.-

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Se pretende dar baja de dos partidas, concretamente la de Mancomunidad, que es poco más de ocho mil euros y, el resto, con algo más de ocho mil euros se da de baja a una partida de materiales del PER al objeto de crear una partida destinada a mantenimiento, sobre todo para el tema de losas sueltas, calles, fundamentalmente de acerado, con un coste de mano de obra de 14.200,020 € y 6.000 € de material, el coste total sería de algo más de veinte mil euros que sería para contratar a seis Oficiales que se uniría a un Oficial propio del Ayuntamiento y varios Peones. La selección del personal se haría de la Bolsa de Empleo a quienes correspondiera, ese personal se cubriría de la convocatoria que se hizo en el mes de marzo sobre personas para empleo, en este caso sería el contrato de seis oficiales, complementado con varios peones.

El Sr. Toscano Martí toma la palabra:

Simplemente apostillar el tema este del arreglo de las aceras que es una cosa que me parece que lo hemos preguntado en varias ocasiones en los dos años que llevamos ya en la Corporación. Me satisface que ya, por fin, esto se tome en serio y que se arreglen esas aceras porque ha habido muchas caídas y muchas lesiones a consecuencia de las losas "ducha" que hemos inventado aquí en Palma por lo visto.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de septiembre del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 22/2013 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Crédito Extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Importe
155.04.619.00 Vías Públicas-Otras Inv. de Rep. en Infraestructuras y bienes destinados al uso general	20.200,20 €
	20.200,20 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
943.00.463.00 Aport. Mancomunidad Mcpios. Vega del Guadalquivir	8.022,80 €
151.51.619.01 AEPSA 2012-Materiales	12.177,40 €
	20.200,20 €

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

CUARTO.- CUENTA GENERAL 2012.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Está formada por la del Ayuntamiento, sus tres Organismos Autónomos dependientes PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA e INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL.

1-PRESUPUESTO MUNICIPAL

1.1-ORIGEN DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL

El origen de la financiación municipal obtenida en el ejercicio ha sido la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	<u>Importe</u>
Tributos	10.357.741,02 €
Participación en los Tributos del Estado	4.087.615,43 €
Participación en los Tributos de CA	1.269.490,75 €
Transferencias / subvenciones de Junta de Andalucía.	1.682.823,79 €
Transferencias / subvenciones de Diputación.	449.270,92 €
Transferencias / subvenciones de otros Organismos	3.044.900,35 €
Rendimientos patrimoniales	255.963,39 €
Enajenación de inversiones	0,00
Pasivos financieros	1.423.442,43 €
Total	<u>22.571.248,08 €</u>

Los recursos obtenidos se clasifican según la siguiente naturaleza:

	<u>Importe</u>	<u>% s/total</u>
Ingresos Corrientes	17.576.058,65 €	78,00%
Ingresos de Capital	4995189,43	22,00%
	<u>22.571.248,08 €</u>	<u>100,00%</u>
Recursos propios	17.394.253,02 €	77,00%
Recursos ajenos	5176995,06	23,00%
		<u>100,00%</u>

1.2-PRESTAMOS:

En cuanto a las deudas a largo plazo, hay que decir que las deudas con entidades de crédito ascienden a 7.254.891,67 euros y las deudas con el sector público 2.036.146,26 euros. Hay que tener en cuenta que la deuda con el Estado por la devolución de las entregas a cuenta de la Participación en tributos del Estado de 2008 y 2009 asciende a 803.495,79 euros.

En cuanto a las deudas a corto plazo, con entidades de crédito ascienden a 1.234.773,07, con el sector público a 119.326,82 euros y la deuda con el Estado por la devolución de las entregas a cuenta de la Participación en tributos del Estado de 2008 y 2009 asciende a 293.183,40 euros.

Las deudas por fianzas ascienden a 1.149.746,98 euros.

1.3-EJECUCIÓN DE PROYECTO DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:

Se incorporaron proyectos del ejercicio 2011 por importe de 13.545.138,61 euros, quedando créditos pendientes de ejecutar por importe de 7.303.002,25 y ejecutándose por la diferencia. La cuantía se explica porque incluye ingresos urbanísticos, AEPSA 2011, Centro de Servicios Sociales y FEDER 323 entre otros. Durante el ejercicio 2012 se crearon diversos proyectos de gastos con financiación afectada, quedando por ejecutar 4.476.920,45 euros, la cuantía se explica porque incluye FEDER 323 (Espacio Creativo) FEDER AN 19 (Área de Piscinas) y AEPSA 2012 entre otros.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Se incorporaron al ejercicio 2013 proyectos de gastos con financiación afectada por importe de 11.779.922,70 euros.

1.5-ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

Ascendieron a 797.645,66 euros.

1.6 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

GASTOS	C.D.	O.R.N	%	INGRESOS	P.D.	D.R.N	%
1. Gastos de personal	6.153.850,20 €	5.768.716,73 €	94,00 %	1.Impuestos directos	5.791.000,00 €	5.728.093,21 €	99,00 %
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.431.917,63 €	6.147.721,92 €	96,00 %	2.Impuestos indirectos	302.100,00 €	163.329,07 €	54,00 %
3. Gastos financieros	367.092,27 €	352.482,52 €	96,00 %	3. Tasas y otros ingresos	4.454.866,41 €	4.466.318,74 €	102,00 %
4. Transfer. Corrientes	3.866.091,91 €	3.214.239,27 €	83,00 %	4. Transf. corrientes	7.296.161,99 €	6.962.354,24 €	95,00 %
6. Inversiones reales	20.489.026,45 €	5.591.384,91 €	27,00 %	5. Ingresos patrimoniales	314.068,13 €	255.963,39 €	82,00 %
7. Transfer. de capital	501.414,32 €	268.035,94 €	53,00 %	6. Enajen. inversiones reales	18,00 €	0,00 €	0,00 %
8. Activos financieros	57.000,00 €	28.431,48 €	49,00 %	7. Transf. de capital	6.228.152,95 €	3.571.747,00 €	57,00 %
9. Pasivos financieros	1.917.751,63 €	1.905.158,42 €	99,00 %	8. Activos financieros	57.000,00 €	28.431,48 €	49,00 %
				9. Pasivos financieros	1.784.375,49 €	1.395.010,95 €	78,00 %
TOTAL	39.784.144,41 €	23.276.171,19 €	59,00 %		39784144,41 €	22571248,00 €	57%

1.8 1.7 PTO CERRADOS.

- Al 1 de enero de 2012 existían derechos pendientes de cobro por importe de 11.898.991,51 euros, se recaudaron 5.011.438,54 euros y anulado 1.049.072,41



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

euros, quedando al 31 de diciembre de 2012 derechos pendiente de cobro por importe de 5.838.480,56 euros.

-Al 1 de enero de 2012 existían obligaciones pendientes de pago por importe de 1.785.311,26 euros, se pagaron 1.558.763,73, prescribieron por 20.185,69 euros y rectificaron 101.241,53 quedando al 31 de diciembre de 2012 pendiente de pago obligaciones por importe de 105.120,31 euros

1.8-RESULTADO PRESUPUESTARIO:

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2012 fue positivo en 628.956,12 euros.

1.9-REMANENTE DE TESORERÍA.

En cuanto al estado de Remanente de Tesorería fue -54.167,95 euros.

Las causas de la reducción del importe del Remanente de Tesorería en relación al Resultado Presupuestario fueron que se acumularon las anulaciones de derechos reconocidos y de obligaciones reconocidas de Presupuestos Cerrados realizadas durante el ejercicio así como a los derechos de difícil recaudación estimados durante el ejercicio pasado y en éste.

2-PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

2.1-ORIGEN DE FINANCIACIÓN DEL PDM

El origen de la financiación obtenida en el ejercicio ha sido la siguiente

	<u>Importe</u>
Tributos	151.600,23 €
Otros	15.463,63 €
Transferencias / subvenciones de Junta de Andalucía.	16.464,00 €
Transferencias / subvenciones de Diputación.	5.919,96 €
Transferencia del Ayuntamiento	529.780,40 €
Rendimientos patrimoniales	6.315,12 €
Total	<u>725.543,34 €</u>

Los recursos obtenidos se clasifican según la siguiente naturaleza:

	<u>Importe</u>	<u>% s/total</u>
Ingresos Corrientes	725.543,34 €	100,00%
Ingresos de Capital	0,00 €	0,00%
Totales	725.543,34 €	100,00%
Recursos propios	167.063,86	23,00%
Recursos ajenos	558.479,48 €	77,00%
Totales	725.543,34 €	100,00%



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2.2-PASIVOS FINANCIEROS A CORTO Y LARGO PLAZO:

El Patronato Deportivo Municipal no tiene préstamos ni operaciones de tesorería.

2.3-EJECUCIÓN DE PROYECTO DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:

En este ejercicio no se han aprobado proyectos de este tipo.

2.4-ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

No existen.

2.5.DESARROLLO PRESUPUESTARIO

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C.D.	O.R.N	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	P.D.	D.R.N	%
1. Gastos de personal	369.732,37 €	344.231,75 €	93,00 %	1.Impuestos directos	0,00 €	0,00 €	0,00 %
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	270.778,45 €	255.751,82 €	94,00 %	2.Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 %
3. Gastos financieros	502,00 €	22,00 €	4,00%	3. Tasas y otros ingresos	170.255,97 €	167.063,86 €	98,00 %
4. Transfer. Corrientes	90.770,00 €	90.770,00 €	100,00 %	4.Transf. corrientes	563.245,40 €	552.164,36 €	98,00 %
6. Inversiones reales	16.848,95 €	11.978,15 €	71,00 %	5.Ingresos patrimoniales	6.010,00 €	6.315,12 €	105,00 %
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00%	6.Enajen.inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	6.010,00 €	0,00 €	0,00%	7. Transf. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%	8.Activos financieros	15.130,40 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €			9.Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL	754.641,77 €	702753,72€	93%		754641,77€	725543,34€	96,00 %

2.6 PTO CERRADOS

- A 1 de enero de 2012 existían derechos pendientes de cobro por importe de 76.850,86 euros, se recaudaron 60.111,07 euros y anulado 0 euros. Al 31 de diciembre de 2012 existía un pendiente de cobro por importe de 16.739,79 euros.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

-A 1 de enero de 2012 existían obligaciones pendientes de pago por importe de 50.303,07 euros, se han pagado 51.757,07 euros y al 31 de diciembre de 2012 quedaron pendiente de pago obligaciones por importe de 50.303,07 euros

2.7-RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El Resultado Presupuestario positivo ascendió a +31.910,02 euros. La causa fue los saldos de crédito. Se reconocieron derechos por un importe inferior a lo presupuestado definitivamente en 29.098,43 y se reconocieron obligaciones por un importe inferior a lo presupuestado definitivamente en 51.888,05 euros.

2.9. REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería positivo ascendió a 34.550,60 euros conforme a los siguientes datos:

- los deudores pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2012 (presupuestarios y extrapresupuestarios) ascendían a 22.859,75 euros
- los acreedores pendientes de pago a la misma fecha suponían 92.515,28 euros.
- los fondos líquidos de tesorería eran 108.261,64 euros.
- Saldos dudoso cobro: 4.055,61 euros.

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

3.1-ORIGEN DE FINANCIACIÓN

Concepto	Importe
Tributos y Precios Públicos	69.558,21 €
Transferencias/subvenciones del Estado	15.000,00 €
Transferencias / subvenciones de Junta de Andalucía.	45.011,05 €
Transferencias / subvenciones de Diputación.	12.000,00 €
Transferencias / subvenciones del Ayuntamiento	610.950,40 €
Rendimientos patrimoniales	1.062,93 €
Transferencias patrocinadores	15.000,00 €
Otros	106,02 €
Total	768.688,61 €

Los recursos obtenidos se clasifican según la siguiente naturaleza:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	Importe	% s/total
Ingresos Corrientes	768.688,61 €	100,00%
Ingresos de Capital	0,00 €	0,00%
Totales	768.688,61 €	100,00%
Recursos propios	70621,14€	9,00%
Recursos ajenos	698.067,47 €	91,00%
Totales	768.688,61 €	100,00%

3.2-PASIVOS FINANCIEROS A CORTO Y LARGO PLAZO:

No existen.

3.3-EJECUCIÓN DE PROYECTO DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:

Durante el ejercicio 2012, se incorporaron proyectos de gastos con financiación afectada, no ejecutándose por lo que quedaron créditos pendientes de ejecutar por importe de 24.500,01euros. No se crearon nuevos durante el ejercicio. Por tanto al ejercicio 2012 se incorporaron proyectos por importe de 24.500,01euros.

3.4- EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO CORRIENTE

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas Netas	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	%
1. Gastos de personal	448.788,35 €	420.649,33 €	94,00 %	1.Impuestos directos	0,00 €	0,00 €	0,00%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	326.809,78 €	256.508,06 €	79,00 %	2.Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00%
3. Gastos financieros	902,00 €	860,62 €	95,00 %	3. Tasas y otros ingresos	54.769,00 €	64.664,23 €	118,00 %
4. Transfer. Corrientes	29.270,00 €	28.316,85 €	95,00 %	4.Transf. corrientes	697.752,40 €	697.961,45 €	100,00 %
6. Inversiones reales	19.526,16 €	2.995,58 €	15,00 %	5.Ingresos patrimoniales	510,00 €	1.062,93 €	208,00 %
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00%	6.Enajen.inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	4.810,00 €	0,00 €	0,00%	7. Transf. de capital	3,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%	8.Activos financieros	82.494,89 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €			9.Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

TOTAL	830556,29	709330,44€	85,40		830556,2	768688,6	92,55
	€		%		9€	1€	%

3.5-PTO CERRADOS

Pto. Ingresos. Existían deudas en Presupuestos cerrados por importe de 205.340,46 euros, se recaudaron 204.600,49 euros y al 31 de diciembre los derechos pendientes ascienden a 739,97 euros.

Pto. Gastos. Existían obligaciones por importe de 129.365,77 euros. Se producen pagos por importe de 125.729,68 euros y se anulan obligaciones por importe de 1.756,76 euros. Al 31 de diciembre el saldo de obligaciones reconocidas es 1.879,33 euros.

3.6-ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

No existían.

3.7-RESULTADO PRESUPUESTARIO:

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2012 es positivo en 70.507,70 euros conforme a los siguientes datos:

- derechos reconocidos: 768.688,61 euros
- obligaciones reconocidas: 709.330,44 euros.
- gastos financiados con gastos de tesorería para gastos generales: 11.149,583 euros.

La causa principal del Resultado Presupuestario positivo es la existencia de saldos de crédito.

3.8-REMANENTE DE TESORERÍA.

En cuanto al estado de Remanente de Tesorería, los deudores pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2012, ascendían a 57.751,05 euros y los acreedores pendientes de pago a 36.022,81 euros. Los fondos líquidos de tesorería suponen 117.071,58 euros.

Todo ello arroja un Remanente de Tesorería total positivo de 138.799,82 euros y deduciendo los excesos de financiación positivos acumulados que asciende a 24.500,01 da un Remanente de Tesorería para gastos generales de 114.299,81 euros. No existen deudas de antigüedad superior a 4 años.

Muestra el Resultado positivo del ejercicio 2012, las operaciones no presupuestarias, las anulaciones de presupuestos cerrados así como el Remanente de Tesorería positivo del ejercicio 2011 no utilizado.

4-PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

4.1-ORIGEN DE FINANCIACIÓN

El origen de la financiación obtenida en el ejercicio ha sido la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	Importe
Transferencias / subvenciones de Junta de Andalucía.	96.696,00 €
Transferencias Ayuntamiento	1.348.160,14 €
Rendimientos patrimoniales	7,40 €
Total	1.444.863,54 €

Los recursos obtenidos se clasifican según la siguiente naturaleza:

	Importe	% s/total
Ingresos Corrientes	1.444.863,54 €	100,00%
Ingresos de Capital	0,00	0
Totales	1.444.863,54 €	100,00%
Recursos propios	7,40 €	100,00%
Recursos ajenos	1.444.856,14 €	0,00%
Totales	1.444.863,54 € 0	100,00%

4.2-PASIVOS FINANCIEROS A CORTO Y LARGO PLAZO:

No existen.

4.3-EJECUCIÓN DE PROYECTO DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:

En el ejercicio 2012 se incorporaron proyectos de gastos con financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, por importe de 795.384,39 euros, se ha gastado 361.465,62 euros. Al mismo tiempo se han creado nuevos proyectos en el 2012 quedando pendiente de ejecutar por 313.829,25 euros.

Al ejercicio 2013 se han incorporado proyectos por importe de 726.343,97 € euros.

4.4- EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO CORRIENTE

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C.D.	O.R.N	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	P.D.	D.R.N	%
1. Gastos de personal	775.219,89 €	423.604,44 €	55,00 %	1. Impuestos directos	0,00 €	0,00 €	0,00 %
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.100.277,99 €	423.604,44 €	20,00 %	2. Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 %
3. Gastos financieros	502,00 €	23,50 €	5,00%	3. Tasas y otros ingresos	0,00 €	0,00 €	118,00%
4. Transfer.	63.001,00	40.212,15	63,00	4. Transf.	2.037.934,2	1.444.863,	71,00



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Corrientes	€	€	%	corrientes	0 €	54 €	%
6. Inversiones reales	45,90 €	0,00 €	0,00%	5. Ingresos patrimoniales	7,40 €	0,00 €	0,00%
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00%	6. Enajen. inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	6.400,00 €	0,00 €	0,00%	7. Transf. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%	8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
				9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL	2945446,78 €	1439348,81 €	49%		2945446,78 €	1444863,54 €	71%

4.5-PTO CERRADOS

Pto. Ingresos. Las deudas de Presupuestos cerrados ascendían a 902.135,22 euro, se cobraron 866.857,11 euros y se anularon 22.102,11 euros. Al 31 de diciembre los derechos pendientes ascienden a 13.176 euros.

Pto. Gastos. Existían obligaciones por importe de 35.720,41 euros. Se producen pagos por la totalidad. Al 31 de diciembre no existían obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.

4.6-ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

No existen.

4.7-RESULTADO PRESUPUESTARIO:

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2012 es positivo en 62.799,96 euros conforme a los siguientes datos:

- derechos reconocidos: 1.472.810,77 euros
- obligaciones reconocidas: 1.439.348,81 euros.
- desviaciones positivas de financiación del ejercicio: 361.465,62 euros.
- Desviaciones negativas del ejercicio: 313.829,25

La causa principal del Resultado Presupuestario positivo es saldo de crédito de gastos.

4.8-REMANENTE DE TESORERÍA.

En cuanto al estado de Remanente de Tesorería, los deudores pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2012, ascendían a 577.381,56 euros y los acreedores pendientes de pago a 69.161,93 euros. Los fondos líquidos de tesorería suponen 404.242,80 euros.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Todo ello arroja un Remanente de Tesorería total positivo de 912.462,43 euros y deduciendo los excesos de financiación positivos acumulados que asciende a 726.343,97 euros da un Remanente de Tesorería para gastos generales de 158.171,23 euros.

El Remanente de Tesorería muestra el Resultado positivo del ejercicio 2012 y las operaciones no presupuestarias.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de 25 de julio del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PA (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2012, que ha quedado debidamente justificada, y que está integrada por la del Ayuntamiento de Palma del Río, Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura e Instituto de Bienestar Social .

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta, así como el informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes. Todo ello en cumplimiento del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- INFORME DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2013 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 15/2010, DE 15 DE JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE DICIEMBRE DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Primero.- El presente informe se elabora en cumplimiento de la Ley 15/2010, de 15 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

Segundo.- De conformidad con el artículo 3 de la Ley 3/2004, en la redacción dada por la Ley 15/2010 esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hoy Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P. en adelante) así como las realizadas entre los contratistas principales y sus proveedores y subcontratistas.

La Disposición final sexta Modificación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el punto Uno, apartado 4 del artículo 216 queda redactado como sigue:



“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.”

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

... 7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Por otra parte el artículo 5 de la Ley 15/2010 establece que la Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica. Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

El nº 4 del citado artículo dice que la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Tercero.- En virtud de lo anteriormente indicado, al día 30 de junio de 2013 existía en Intervención una factura respecto a la cual había transcurrido más de tres meses y no se había tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación debido a que estaba pendiente de recibirse informe de conformidad por parte de la empresa EPSA y del VºBº del negociado correspondiente.

El importe de la factura asciende a 98.752,19 euros de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía con CIF nº Q9155006A.

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos de este Il. Ayuntamiento, durante el 2º trimestre de 2013, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 73.091,72 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 87.566,56 €.

Patronato Deportivo Municipal:

Al día 30 de junio de 2013 no existían facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos del Patronato Deportivo Municipal, durante el 2º trimestre de 2013, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 2.843,50 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 282,14 €.

Patronato Municipal de Cultura:

Al día 30 de junio de 2013 no existían facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos del Patronato Municipal de Cultura, durante el 2º trimestre de 2013, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 10.571,64 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 75,00 €.

Instituto Municipal de Bienestar Social:

Al día 30 de junio de 2013 no existían facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos del Instituto Municipal de Bienestar Social, durante el 2º trimestre de 2013, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 121,00 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 0,00 €.

Los reunidos quedan enterados.

SEXO.- RESOLUCIÓN DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LA VIVIENDA DE LA CALLE VENEZUELA, 10-1º-D.-

El Sr. Rey Vera toma la palabra:



De todos es sabido la función social que este tipo de vivienda desempeña en el pueblo de Palma del Río. También de todos es sabido y constatado que en Palma del Río hay muchas familias que necesitan este tipo de vivienda, eso se demuestra en las visitas que, continuamente, están teniendo en la Alcaldía y, también, los informes que, desde Servicios Sociales, nos remiten. También es algo constatable que las familias, los residentes en este tipo de vivienda están continuamente solicitando al Ayuntamiento que se ordene y se procure organizar la convivencia y el acceso a este tipo de viviendas. Todo esto nos hace pensar que la administración tiene el deber y el derecho de que las viviendas se ocupen como dice la normativa y que se ordene la vía que podamos el uso de este tipo de vivienda. Se ha constatado que, en esta vivienda en concreto, existía un uso irregular por la inquilina, esto ha sido constatado por la Policía Local que, a su vez, esta vivienda, además, había autorizado el uso de una persona que no tenía nada que ver con la familia. Por todo eso nos vemos obligados a ordenar el acceso a este tipo de viviendas y es por ello que proponemos al Pleno el desahucio administrativo de esta vivienda porque no se estaba utilizando como residencia habitual.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de septiembre del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5) y las abstenciones de PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Acordar el Desahucio Administrativo de la vivienda de la Calle Venezuela, 10, 1º, D contra Doña María Angeles Romero Delgado, con DNI número 30.801.723-P y contra el resto de sus ocupantes, por las causas establecidas en el artículo 15.2., letras *c*) y *d*) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, *“no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa”* y *“La cesión total o parcial de la vivienda, local o edificación bajo cualquier título”*.

SEGUNDO.- Acordar el Desahucio Administrativo de la vivienda de la Calle Venezuela, 10, 1º, D contra Don Enrique Navarro Saldaña, con DNI número 31.003.452-G y contra el resto de sus ocupantes, por la causa establecida en el artículo 15.2., letra *f*) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, *“Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello”*.

TERCERO.- Conceder a las personas contra las que se ha acordado el desahucio administrativo un plazo de quince días a contar desde la notificación de la Resolución que acuerde el Pleno del Ayuntamiento, para que entreguen las llaves de la vivienda, apercibiéndoles que, en caso contrario, se procederá a su lanzamiento, así como de cuantas personas, mobiliario o enseres hubiere en ella.

CUARTO.- Autorizar al Alcalde para que solicite al Juzgado la correspondiente Autorización Judicial para la entrada en el domicilio para efectuar el lanzamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, en relación con el artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo de cuenta de la persona desahuciada los gastos que se originen como consecuencia del desalojo, en los supuestos en que no sea voluntaria la entrega del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

bien, como establece el artículo 157 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE SEPTIEMBRE, DE APROBACIÓN, CERTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN FORMAL DE IMPORTES Y ACTUACIONES A LAS QUE SE IMPUTAN UN MAYOR GASTO, EN ACCIONES INCLUIDAS EN LA MEMORIA DEL PROYECTO “PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL ENTORNO DEL RÍO GENIL EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE PALMA DEL RÍO “ (CONVOCATORIA 2007).-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Si os parece, podíamos ver, conjuntamente, el siete y el ocho, ambos son ratificaciones de decretos de la alcaldía. Voy a empezar por el punto ocho que es lo siguiente: sabéis que el tema del FEDER ha habido un sobrante económico importante en toda España y se ha estimado conveniente incrementar la ayuda a los ayuntamientos pasando de la cofinanciación del 70% por parte del FEDER, de la Unión Europea, al 80%, eso supone un ahorro para los ayuntamientos de un 10% de lo que ya se tenía gastado (estamos hablando del primer FEDER), por eso hay una posibilidad de que se nos transfiera, se nos devuelva esa cantidad de dinero que es el 10% y que está cifrada en 482.000 euros, esta es la cantidad que se nos puede devolver por parte de la Unión Europea. Por cuestión de urgencia se hizo por Decreto y ahora lo que se va a someter al Pleno es, si se estima conveniente, ratificar el Decreto de la Alcaldía.

El siguiente punto es que el sobrante ha sido mayor todavía y resulta que, además, es posible que en los ayuntamientos que hayan gastado más dinero, que hayan invertido más todavía en las obras del FEDER, en las obras y en el plazo determinado del FEDER, pues que, también, esa inversión, el 80% se lo pueden dar a los ayuntamientos. Es una cantidad de alrededor de 630.000 euros y el 80% son 544.000 euros aproximadamente. Al final es un montante de 1.020.000 euros.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de septiembre del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto de 16 de septiembre, de aprobación, certificación y comunicación formal de importes y actuaciones a las que se imputan un mayor gasto, en acciones incluidas en la memoria del proyecto “Plan de Acción para la Integración del Entorno del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río” (Convocatoria 2007). Expediente FEDER 015/2007, ejecutadas y pagadas en los plazos de la Convocatoria 2007, en las que todo, o parte del gasto, fue asumido por el Ayuntamiento, y no pudo ser cofinanciado por falta de presupuesto. Solicitud al amparo del dispositivo segundo de la Resolución de 22 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas que aprueba los criterios de reparto de remanentes de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para proyectos de desarrollo local y urbano, del período de intervención 2007-2013, que a continuación se transcribe.

“RESOLUCION DE 16 DE SEPTIEMBRE. APROBACIÓN, CERTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN FORMAL DE IMPORTES Y ACTUACIONES A LAS QUE SE



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

IMPUTAN UN MAYOR GASTO, EN ACCIONES INCLUIDAS EN LA MEMORIA DEL PROYECTO «PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL ENTORNO DEL RÍO GENIL EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE PALMA DEL RÍO» (CONVOCATORIA 2007). EXPEDIENTE FEDER 015/2007, EJECUTADAS Y PAGADAS EN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA 2007, EN LAS QUE TODO, O PARTE DEL GASTO, FUE ASUMIDO POR EL AYUNTAMIENTO, Y NO PUDO SER COFINANCIADO POR FALTA DE PRESUPUESTO. SOLICITUD AL AMPARO DEL DISPOSITIVO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2013 (BOE 204/2013, DE 26 DE AGOSTO), PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2013, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS QUE APRUEBA LOS CRITERIOS DE REPARTO DE REMANENTES DE AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, PARA PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO, DEL PERIODO DE INTERVENCIÓN 2007-2013.

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde - Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, en uso de las facultades asignadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 24 del Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre),

Vista la Resolución de 22 de julio de 2013, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (BOE 204/2013, de 26 de Agosto), para dar cumplimiento a la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueban los criterios de reparto de los remanentes de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para proyectos de Desarrollo Local y Urbano (2007-2013).

Vista la Disposición Segunda de la Resolución de 14 de junio de 2013 (BOE nº 154/2013, de 28 de Junio), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que establece *“Si con el primer criterio no se asignaran todos los remanentes, aumentar la ayuda concedida, a la tasa del 80% ... , a los beneficiarios de la convocatoria 2007 que estén en posición de certificar un mayor gasto en actuaciones ejecutadas y pagadas incluidas en la memoria del proyecto, en las que todo o parte del gasto haya sido asumido por los beneficiarios y no haya podido ser cofinanciado por falta de presupuesto.*

Vista la concurrencia de la citada circunstancia en la Memoria Inicial Proyecto FEDER *“Plan de Acción para la Integración del Entorno del río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río”, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, finalizado el pasado 5 de enero de 2013, a efectos de aplicación del Segundo criterio de la Resolución de 14/06/2013, según los informe emitidos por los Servicios Municipales de este Ilte. Ayuntamiento*

Visto que en base a lo establecido por la normativa reguladora de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2007-2013, lo estipulado por el Estado Español en el Marco Nacional de Referencia (MENR), en el eje 5º



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Desarrollo Local y Urbano, y el Programa Operativo para Andalucía de estos Fondos, el Ministerio de Administraciones Públicas, por Resolución de 07/11/2007 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprobó las Bases Reguladoras de la convocatoria 2007, de Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar proyectos de Desarrollo Local y Urbano, en el periodo de intervención 2007-2013, para actuaciones destinadas a municipios de tamaño pequeño y mediano (menores de 50.000 habitantes, y no capitales de provincia).

Visto que el Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la base de las líneas, objetivos y acciones de las estrategias de desarrollo del municipio, y al marco programático de las políticas integradas de desarrollo urbano, que constituyen el requisito básico para el Desarrollo Local Sostenible establecido en la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea en la carta de Leipzig, y que persiguen los fines establecidos en la Agencia renovada de Lisboa para la cohesión de las regiones europeas durante el período de 2007-2013, y la Agenda 21 Local de Palma del Río, con la participación de la ciudadanía, presentó a esta convocatoria el proyecto "*Plan de Acción para la Integración del Entorno del río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río (Córdoba)*".

Visto que sobre la base de la convocatoria, el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria de 11/02/2008, acordó aprobar la Memoria inicial del Proyecto, y solicitar ayuda para cofinanciar el mismo en la Convocatoria 2007, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por un importe total de 7.484.406,00 €. El "*Plan de Acción para la Integración del Entorno del río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río (Córdoba)*" contenía en la citada Memoria los Programas y Acciones que constan en su expediente.-

Visto que el 24/06/2008, la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, resolvió respecto de la ayuda solicitada de 7.484.406,00 € en la Memoria del Proyecto, que la concedida era menor que la solicitada, por lo que habría de ajustarse el contenido del Proyecto al presupuesto elegible aprobado de 4.821.949,49 €, y que hubieron de adaptarse, reducirse y suprimirse acciones, si bien, manteniendo el objeto y finalidad del proyecto original y cumplir los requisitos de admisibilidad de las bases reguladoras, los normativa europea aplicable y la Orden EHA/524/2008 de 26 de febrero, de las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del FEDER.

Visto que la Resolución de 13/06/2008 (BOE 144/2008, de 14 de junio) de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, calificó como financiables las acciones del Plan de Acción citado, y consignó un presupuesto elegible para cofinanciar el proyecto del Ayuntamiento de Palma del Río, por importe de 4.821.949,49 €uros, con ayuda del 70% del importe del mismo, de 3.375.364,64 €, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013, correspondiendo el 30% restante, por importe de 1.446.584,85 euros, al Ayuntamiento de palma del Río.

Visto que a efectos de la asignación de remanentes, se hace constar que en la Resolución de 13/06/2008 se consideraban elegibles todas las Acciones y Programas integrantes de la Memoria del Proyecto citado, que se incluía en la solicitud de ayuda conforme a la Resolución de 07/11/2007, aunque debido a la menor cuantía concedida se permitía al beneficiario reformular el proyecto para determinar las actuaciones que serían cofinanciadas por el FEDER 2007-2013, y excluir aquellas o parte de aquellas Acciones que no lo serían por falta de Presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto que conforme a lo Resuelto por la Resolución de 13/06/2008 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, el Ayuntamiento-Pleno, por acuerdo de 31/07/2008, aceptó la subvención concedida, y la inclusión de esta Entidad en la lista de beneficiarios del FEDER 2007-2013, conforme al artículo 7.2d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre. Así mismo aprobó en la sesión de 31/07/2008, la reformulación del Proyecto, para adaptarlo al Presupuesto elegible otorgado, siendo aprobado por el Organismo Intermedio de Fondos FEDER, por la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 19/12/2008 el Proyecto que consta en el Organismo Intermedio del FEDER por importe de 4.821.949,49 €:

Visto que en base a nuevas fuentes de financiación para proyectos municipales, tanto del Programa AEPSA-PROFEA, como de los Fondos Estatales F.E.I.L. (2009), PROTEJA y F.E.E.S.S. (2010), y para poder optimizar, ampliar y mejorar las actuaciones del proyecto reformulado, el Ayuntamiento-Pleno, en sesión de 18/12/2008, acordó reducir el número de acciones a llevar a cabo con cargo al FEDER, de 9 a 7, sin modificar sustancialmente ni el contenido ni la justificación del proyecto.

Visto que a los efectos establecidos en la Disposición Segunda de la Resolución de 14 de junio de 2013 (BO. nº 154/2013, de 28 de Junio), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, sobre “ ... *beneficiarios de la convocatoria 2007 en posición de certificar un mayor gasto en actuaciones ejecutadas y pagadas incluidas en la memoria del proyecto, en las que todo o parte del gasto haya sido asumido por los beneficiarios y no haya podido ser cofinanciado por falta de presupuesto*”, puede acreditarse de la Memoria inicialmente aprobada del “Plan de Acción para la Integración del Entorno del río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río (Córdoba)”, hubieron de excluirse por falta de presupuesto, según se acredita documentalmente en el Proyecto:

Visto que a fecha de finalización del Proyecto, tras el cierre del mismo en la fechas estipuladas, se han ejecutado la totalidad de las acciones previstas, con la inversión final realizada que se ha acreditado.

Visto que en base a los requisitos establecidos por el Organismo Intermedio del FEDER 2007-2013 para la aplicación del segundo criterio de asignación de remanentes del FEDER al que hace referencia la Resolución de 14/06/2013 indicada, los gastos que pretendan cofinanciarse con cargo al Fondo, han de cumplir lo establecido en el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11/07/2006, que establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999, en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero (BOE 53/2008 de 1 de marzo), que aprueba las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, y en la Resolución de 07/11/2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial que aprueba las Bases Reguladoras de la Convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar Proyectos de Desarrollo Local y Urbano durante el período de Intervención 2007-2013, y sus Instrucciones de desarrollo:

Visto que conforme a los requisitos y condiciones establecidas por la Resolución de 14 de junio de 2013 (BOE nº 154/2013, de 28 de Junio), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y la Resolución de 22 de julio de



2013 (BOE nº 204/2013, de 26 de Agosto) de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, para la asignación de remanentes del FEDER 2007-2013, las actuaciones ejecutadas y pagadas que puedan integrarse en la Memoria del Proyecto que acompañó a la solicitud de ayuda del FEDER en la convocatoria de 07/11/2007, contiene la relación de gastos susceptibles de ser certificado como mayores gastos en actuaciones incluidas en la Memoria inicial del Proyecto, ejecutadas y pagadas en los plazos de la convocatoria 2007, en las que todo o parte del gasto ha sido asumido por el beneficiario y no ha podido ser cofinanciado por falta de presupuesto. Que ello, ha de realizarse antes del 25 de septiembre de 2013, y comunicarlo formalmente a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, con los importes y las actuaciones a las que se imputan, y para los que se solicita cofinanciación, según se relacionan, referenciadas al Programa y Acción de la Memoria inicial:

Visto que los gastos realizados pueden ser considerados elegibles dado que existe constancia documental sobre su realización, de modo que pueden ser verificables; Son conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables; Están directamente relacionados de manera indubitada con la actividad desarrollada y fueron necesarios para el desarrollo de las acciones; Son dinerarios; Están efectivamente pagados en el intervalo entre la fecha de comienzo de la subvencionabilidad del gasto (1 de enero de 2007) y la fecha certificada como de finalización del proyecto dentro del período de subvencionabilidad del gasto, es decir, hasta el plazo fijado para la ejecución del proyecto (6 de enero de 2013), así como que cumplen con los demás requisitos exigidos y se conserva y custodia la documentación justificativa de las actuaciones.

Visto que en base a lo anterior, y a la convocatoria del Organismo Intermedio de los Fondos Estructurales 2007-2013 para las Entidades Locales para la asignación de remanentes aplicando el segundo criterio de la Resolución de 14 de junio de 2013 (BOE nº 154/2013, de 28 de Junio), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y a la Resolución de 22 de julio de 2013 (BOE nº 204/2013, de 26 de Agosto) de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, se considera necesario que para acreditar cada actuación susceptible de poder incluirse en las Acciones de la Memoria del Proyecto que integró la solicitud de la convocatoria de la ayuda del FEDER de 7 de noviembre de 2007, debe realizarse por las unidades administrativas con competencias sustantivas sobre la materia, recopilación de la documentación existente en los distintos servicios del Ayuntamiento de Palma del Río, para cotejar y acreditar en su caso, el cumplimiento de las obligaciones requeridas de cada uno de los gastos descritos en el presente informe para su cofinanciación por el FEDER.

Visto que en cuanto a procedimiento, la disposición Segunda de la Resolución de 22 de julio de 2013, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, para dar cumplimiento a la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueban los criterios de reparto de los remanentes de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para proyectos de desarrollo local y urbano, correspondiente al período de intervención 2007-2013, establece que *su totalidad.*"



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto que en el plazo fijado no esta previsto celebrar sesión plenaria de la Corporación, dado que la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno habrá de celebrarse con posterioridad al 25 de septiembre de 2013;

Y visto el Informe con propuesta de Resolución, que en el ámbitos de sus funciones y competencias, y vistos los antecedentes documentados existentes en la unidad administrativa de Servicios Internos a su cargo me formula el Director de Servicios Internos relativa al Expediente FEDER 015 / 2007, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para su análisis, y toma en consideración si procede, se da cuenta de todo lo actuado a esa Alcaldía para que resuelva lo que proceda, y formula propuesta de Resolución en primer termino y por razones de urgencia y plazo en el ámbito y ejercicio de las funciones y competencias en la materia de esa Alcaldía, y posterior ratificación y Acuerdo de la Corporación, en cumplimiento del art. 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, 28 noviembre), mediante

DECRETO DE ALCALDIA

Primero: Solicitar ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, según lo dispuesto en la Resolución de 22 de julio de 2013, de la Dirección General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, para dar cumplimiento a la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, en aplicación del segundo criterio de reparto de los remanentes que se han producido en la convocatoria 2007, aprobada por Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, para las actuaciones que figuran en el anexo que acompaña a esta solicitud.

Segundo.- Aprobar y certificar, a los efectos establecidos en la Disposición Segunda de la Resolución de 22 de julio de 2013, (BOE 204/2013, de 26 de agosto), de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, para dar cumplimiento a la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, (BOE nº 154/2013, de 28 de Junio), que aprueba los criterios de reparto de los remanentes de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para proyectos de desarrollo local y urbano, correspondiente al periodo de intervención 2007-2013, un mayor gasto en actuaciones incluidas en la Memoria inicial del Proyecto «*Plan de Acción para la Integración del entorno del río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río*» (Convocatoria 2007), cofinanciados por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Expediente FEDER 015 / 2007, ejecutadas y pagadas en los plazos de la convocatoria 2007, en las que todo o parte del gasto ha sido asumido por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, y no han podido ser cofinanciados por falta de presupuesto, conforme a la Resolución de 13/06/2008 (BOE 144/2008, de 14 de junio) de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, que calificó como financiables las acciones del Plan, según la siguiente relación de gastos:

Acción	Nombre Actuación realizada	Financiación	Aportación Municipal
3.1	Suministro e instalación de un nuevo área de juegos infantiles en el Parque de Valparaíso	Recursos Propios	59.990.82 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

3.2	Obra adecuación del local Oficina Información Juvenil (contrato menor año 2008)	Recursos propios	29.987,00 €
	Obra adecuación climatización Casa de Juventud (contrato menor 2008)	Recursos propios	6.844,00 €
	Adecuación Instalación eléctrica Casa de la Juventud (Contrato menor año 2008)	Recursos propios	6.771,41 €
	Equipamiento Oficina Información Juvenil (Contratos menores 2008)	Recursos propios	18.501,04 €
	Alquiler local Oficina de Información Juvenil (2007-2010)	Recursos propios	26.268,22 €
	Desvío conducción agua potable entorno EJCFO (servicios afectados)	Recursos Propios	3.201,14 €
	Redacción Anteproyecto EJCFO	Recursos Propios	11.484,00 €
	Aumento IVA contrato obra FEDER EJCFO	Recursos Propios	22.403,17 €
	Dirección facultativa de obra del EJCFO	Recursos Propios	33.880,00 €
	TOTAL	Recursos propios	159.339,98 €
4.1	Expropiación Casa túnel c/ Las Huertas 1 (2012)	Recursos Propios	25.000,00 €
	Expropiación Casa túnel c/ San Fernando 44 (2012)	Recursos propios	25.000,00 €
	Adquisición Casa túnel c/ Las Huertas 3 (24/4/2007)	Recursos propios	8.467,05 €
	Expropiación Casa túnel c/ San Fernando 42 (2012)	Recursos propios	25.000,00 €
	Mejora urbanización y zona verde de la calle Duque y Flores	Recursos propios	27.554,98 €
	TOTAL		111.022,03 €
5.1	Equipamiento y mejora sonorización Caseta Municipal	Recursos Propios	43.124,76 €
5.2	Construcción Kiosko c/ Bombilla	Recursos Propios	105.936,82 €
	Redacción de Proyecto básico y de ejecución Kiosko c/ Bombilla	Recursos Propios	4.543,00 €
	Dirección de obra Kiosko c/Bombilla	Recursos Propios	1.947,00 €
	Dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud Kiosko c/ Bombilla	Recursos Propios	3.422,00 €
	TOTAL		115.848,82 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

5.3	Adecuación de accesibilidad Centro Filarmónico	Recursos Propios	5.730,94 €
	Suministro e instalación Equipo ACS Centro Filarmónico	Recursos Propios	1.669,06 €
	TOTAL		7.400,00 €
5.4	Adecuación parcial Jardín Reina Victoria a "Espacios Abiertos de Ocio" (varios contratos menores)	Recursos propios	34.752,15 €
	Renovación Alumbrado Público Paseo Alfonso XIII	Planes Provinciales Delegación Gobierno Junta Andalucía (2011)	55.819,99 €
	TOTAL		90.572,14 €
5.5	Suministro, instalación de columnas, y luminaria del Alumbrado Público y reparación en la zona de rodadura de calzada en la calle Barriada San Francisco	Recursos Propios	26.147,58 €
6.1	Redacción y dirección obra proyecto instalación eléctrica zona Museo Convento Santa Clara	Recursos propios	19.885,70 €
	Oficina de Turismo del Convento de Santa Clara	Recursos Propios	2.993,06 €
	Adecuación y ampliación Instalaciones eléctricas Santa Clara	Recursos Propios	15.637,96 €
	Instalación eléctrica bar y jardín Convento Santa Clara	Recursos Propios	8.094,56 €
	Diseño e Instalaciones Sala de Exposiciones Santa Clara	Recursos Propios	5.766,07 €
	Ampliación y modificación acometidas medición energía Santa Clara	Recursos Propios	4.222,04 €
	Certificados Instalaciones eléctricas Santa Clara	Recursos Propios	1.653,00 €
	Adecuación Grupo de presión Agua potable Hospedería Santa Clara	Recursos Propios	8.649,51 €
	TOTAL		66.901,90 €
TOTAL NO COFINANCIADO POR FEDER			680.347,86 €

Tercero.- Comunicar formalmente a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en plazo y forma, los importes y las actuaciones a las que se imputan, y para los que se solicita cofinanciación FEDER, dado que la ayuda disponible para la convocatoria 2007, no ha sido absorbida en su totalidad, conforme a lo así mismo dispuesto en la Disposición Segunda de la Resolución de 22 de julio de 2013, (BOE 204/2013, de 26 de agosto),



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para dar cumplimiento a lo requerido en la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE nº 154/2013, de 28 de Junio).

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución, para su ratificación, en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento - Pleno de esta Corporación.

Quinto.- Remitir, en plazo y forma, el presente acuerdo de aceptación a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda.”

OCTAVO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 1.371/2013, DE 27 DE AGOSTO: ACEPTACIÓN DE LA AYUDA RESULTANTE DEL INCREMENTO DE LA TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 70% AL 80% DEL “PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL ENTORNO DEL RÍO GENIL EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE PALMA DEL RÍO” (CONVOCATORIA 2007).-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de septiembre del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía 1.371/2013, de 27 de agosto, de aceptación de la ayuda resultante del incremento de la tasa de cofinanciación del 70% al 80% del “Plan de Acción para la Integración del Entorno del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río” (Convocatoria 2007) cofinanciado por la Unión Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), Eje 5º iniciativa de Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Programa Operativo Andalucía (2007/2013). Aplicación de la Resolución de 22 de julio de 2013, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, para dar cumplimiento a la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueban los criterios de reparto de los remanentes de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para proyectos de desarrollo local y urbano, del período de intervención 2007-2013, que a continuación se transcribe.

“RESOLUCION DE 27 DE AGOSTO. ACEPTACION DE LA AYUDA RESULTANTE DEL INCREMENTO DE LA TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 70% AL 80% DEL «PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL ENTORNO DEL RÍO GENIL EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE PALMA DEL RÍO» (CONVOCATORIA 2007) COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL). EJE 5º INICIATIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO. PROGRAMA OPERATIVO ANDALUCÍA (2007/2013). APLICACION DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2013, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE REPARTO DE LOS REMANENTES DE AYUDAS



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO, DEL PERIODO DE INTERVENCIÓN 2007-2013.

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde - Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, en uso de las facultades asignadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 24 del Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; y art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre),

Vista la Resolución de 22 de julio de 2013, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (BOE 204/2013, de 26 de Agosto), para dar cumplimiento a la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueban los criterios de reparto de los remanentes de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para proyectos de Desarrollo Local y Urbano (2007-2013).

Visto que en base a lo establecido por la normativa reguladora de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2007-2013, lo estipulado por el Estado Español en el Marco Nacional de Referencia (MENR), en el eje 5º - Desarrollo Local y Urbano, y en el Programa Operativo para Andalucía de estos Fondos, el Ministerio de Administraciones Públicas, por Resolución de 07/11/2007 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprobó las Bases Regulatorias de la convocatoria 2007, de Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar proyectos de Desarrollo Local y Urbano, en el periodo de intervención 2007-2013, para actuaciones destinadas a municipios de tamaño pequeño y mediano (menores de 50.000 habitantes y no capitales de provincia).

Visto que el Ayuntamiento de Palma del Río, en base a las líneas, objetivos y acciones de las estrategias de desarrollo de este municipio, y al marco programático de las políticas integradas de desarrollo urbano, que constituyen el requisito básico para el Desarrollo Local sostenible establecido en la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea, en la carta de Leipzig, y que persiguen los fines establecidos en la Agenda renovada de Lisboa para la cohesión de las regiones europeas durante el período 2007-2013, y en la Agenda 21 Local de Palma del Río, con la participación de la ciudadanía, y la aprobación de su representación política, el Ayuntamiento-Pleno, en sesión de 11/02/2008, aprobó, y presentó a la convocatoria el "*Plan de Acción para la Integración del Entorno del río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río*", solicitando ayuda para cofinanciar el Proyecto en la convocatoria 2007, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Visto que por Resolución de 13/06/2008, (BOE 144/2008, de 14 de junio) la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, calificó como financiables las acciones del Plan formulado al amparo de la convocatoria 2007, y consignó un Presupuesto elegible para cofinanciar el Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Palma del Río, por importe de 4.821.949,49 €uros, con una ayuda del 70% del importe del Proyecto con cargo al FEDER, de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

3.375.364,64 €uros, correspondiendo al Ayuntamiento, el restante 30%, por importe de 1.446.584,85 €uros.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión de 31/07/2008, se aceptó la subvención concedida, y se incluyó a esta Entidad como beneficiarios, de conformidad con el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Visto que en base a la planificación financiera aprobada, a las acciones previstas, y a la cofinanciación otorgada al «Plan de Acción para Integración del Entorno del río Genil» por Resolución de 13/06/ 2008 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial (70% - 30%), a fecha de 08/04/2013, y conforme a lo establecido por la Orden HAP 2613/2012 de 05/12/2012, (BOE 295/2012, de 8 de Diciembre), se han ejecutado las acciones, pagado, certificado gastos, justificado y presentado las certificaciones de gastos.

Visto que con fecha 28 de Junio de 2013, el B.O.E. nº 154/2013, de 28 de Junio, publico la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueban criterios de reparto de los remanentes de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para proyectos de desarrollo local y urbano, correspondiente al periodo de intervención 2007-2013, que a estos efectos establece: *Primero: Que se proceda al incremento de la tasa de cofinanciación hasta el 80 u 85 %, en el caso de Canarias, aprobado por la Comisión Europea, o hasta el porcentaje que sea posible según los montantes de remanentes de cada uno de los Programas Operativos en los proyectos cofinanciados en la convocatoria 2007.*

Visto que el B.O.E. nº 204/2013, de 26 de Agosto, publico la Resolución de 22 de julio de 2013, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, para dar cumplimiento a la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueban los criterios de reparto de los remanentes de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para proyectos de desarrollo local y urbano, correspondiente al periodo de intervención 2007-2013.

Visto que el dispositivo primero de la Resolución de 22/07/2013 establece: *Primero. Distribuir los remanentes que se han generado en la convocatoria 2007, así como el incremento de ayuda aprobado en los Comités de Seguimiento del año 2013 de los Programas Operativos de Extremadura, Galicia y Castilla-La Mancha, de acuerdo con el primer criterio de reparto, según lo dispuesto por el Secretario de Estado de Administraciones Públicas en la resolución de 14 de junio, incrementando la tasa de cofinanciación hasta el 80 u 85%, en el caso de Canarias, o hasta el porcentaje que sea posible según los montantes de remanentes de cada uno de los Programas Operativos en los proyectos cofinanciados en la convocatoria 2007, mediante Resolución de 13 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial. Los nuevos montantes de ayudas concedidos son los que figuran en el anexo II, adjunto a esta Resolución.*

Visto que a los efectos que a esta Administración Local afectan, el anexo II de la Resolución de 22 de julio de 2013, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, establece

ANEXO II

P.O. ANDALUCÍA 2007-2013



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CONVOCATORIA DE AYUDAS FEDER 2007

Beneficiario	Presupuesto elegible Resolución 13-6-2008	Ayuda FEDER Resolución 13-6-2008 (tasa 70 %)	Gasto final certificado a 8-4-2013	Ayuda FEDER Certificada (tasa 80%)	NUEVA AYUDA CONCEDIDA (TASA 80%)
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	4.821.949,49 €	3.375.364,64 €	4.821.766,97 €	3.857.413,58 €	3.857.413,58 €

Visto que el dispositivo primero de la Resolución de 22/07/2013 establece que las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, para remitir resolución expresa del representante legal de la entidad o, en su caso, acuerdo del órgano competente, aceptando la ayuda resultante del incremento de la tasa de cofinanciación.

Vista la necesidad de resolver en plazo y forma el citado requerimiento, y habida cuenta de que en el citado plazo de quince días, no está prevista la convocatoria de sesión del Ayuntamiento Pleno, la aceptación se realiza por Resolución de la Alcaldía, que será ratificada en la próxima sesión que celebre el citado Órgano Municipal.

Y visto que según el Director de Servicios Internos el expediente ha seguido la tramitación esta blecida en la legislación aplicable, procede la aceptación de la ayuda resultante del incremento de la tasa de cofinanciación, del 70% al 80% establecido, en el ejercicio de las funciones y competencias en relación con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Aceptar expresamente la ayuda resultante del incremento de la tasa de cofinanciación, del 70% inicialmente otorgado, al 80% finalmente asignado para cofinanciar el «Plan de Acción para la Integración del Entorno del río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río» (Convocatoria 2007), por la Unión Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Eje 5º Iniciativa de Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Programa Operativo para Andalucía (2007/2013), Convocatoria 2007, por aplicación de la Resolución de 22 de julio de 2013, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, para dar cumplimiento a la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que aprueba los criterios de reparto de los remanentes de Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para proyectos de Desarrollo Local y Urbano, del periodo de intervención 2007-2013.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución, para su ratificación, en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento - Pleno de esta Corporación.

TERCERO.- Remitir, en plazo y forma, el presente acuerdo de aceptación a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda.



NOVENO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1328/2013 DE 12 DE AGOSTO, RECTIFICANDO LOS PRESUPUESTOS DE OBRAS INCLUIDAS EN LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE FOMENTO PARA EL EMPLEO Y LA PRESTACIÓN SOCIAL AGRARIA (PFEA 2013) Y LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LOS PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE (PEE-2013).-

La Sra. Expósito Venegas toma la palabra:

Esta ratificación de Decreto no supone ningún cambio ni en las cuantías económicas que Palma del Río recibe y aporta para el Programa de Fomento de Empleo Agrario ni tampoco supone una modificación en las obras y actuaciones que ya vimos en plenos anteriores. Simplemente es un cambio de números, de cuentas internas pero necesitan la aprobación de este Pleno y, como ya se vio en Comisión de Ciudad, no supone ningún cambio de todo lo que vimos en Pleno. Se ha empezado a ejecutar ya, podemos ver cómo se está trabajando en las avenidas para mejorar el acerado de las calles y sólo es eso, ratificar un cambio de cuentas internas y el tema es que piden que sea aprobado por el Pleno.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de septiembre del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto 1328/2013, rectificando los presupuestos de obras incluidas en las actuaciones del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2013), y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable (PEE-2013), que a continuación se transcribe.

“DECRETO RECTIFICANDO LOS PRESUPUESTOS DE OBRAS INCLUIDAS EN LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE FOMENTO PARA EL EMPLEO Y LA PRESTACIÓN SOCIAL AGRARIA (PFEA-2013), Y LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LOS PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE (PEE-2013).

Visto el Decreto 878/2013, ratificado por el Ayuntamiento-Pleno el 30 de mayo de 2013, se aprobaron las obras incluidas en las actuaciones del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Agraria (PFEA-2013) y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable (PEE-2013).

Visto el informe OP 100/2013 emitido por Urbanismo/Obras Públicas con fecha 12/08/13 respecto a modificaciones puntuales de las aportaciones del Programa PFEA-2013 y PEE-2013.

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar los presupuestos rectificadas correspondientes a los siguientes proyectos;

Proyecto: “REHABILITACION DE VIARIO EN AVENIDA PUERTO RICO”, para su inclusión en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2013). El resumen de aportaciones anteriormente aprobado era:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- PRESUPUESTO TOTAL: 97.610,32 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 71.913,08 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA: 21.573,92 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN: 7.191,31 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 0,00 €

Con esta modificación quedaría:

- PRESUPUESTO TOTAL: 97.610,32 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 71.913,08 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA: 19.272,93 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN: 6.424,31 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 0,00 €

Proyecto: "REHABILITACION DE VIARIO EN AVENIDA REPUBLICA ARGENTINA", para su inclusión en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2013). El resumen de aportaciones anteriormente aprobado era:

- PRESUPUESTO TOTAL: 49.040,24 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 36.830,63 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA: 11.049,19 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN: 3.683,06 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 0,00 €

Con esta modificación quedaría:

- PRESUPUESTO TOTAL: 49.040,24 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 36.830,63 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA: 9.157,21 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN: 3.052,40 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 0,00 €

Proyecto: "REHABILITACION DE VIARIO EN AVENIDA REPUBLICA DOMINICANA", para su inclusión en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2013).

- PRESUPUESTO TOTAL: 109.082,17 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 80.909,55 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA: 21.129,47 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN: 7.043,15 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 0,00 €

Proyecto: "REHABILITACION DE VIARIO EN AVENIDA PANAMA", para su inclusión en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2013).



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- PRESUPUESTO TOTAL: 81.716,14 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 59.971,29 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA: 16.308,64 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN: 5.436,21 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 0,00 €

Proyecto: "REHABILITACION DE VIARIO EN CALLE NICARAGUA", para su inclusión en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2013).

- PRESUPUESTO TOTAL: 31.527,26 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 22.769,41 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA: 6.568,39 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN: 2.189,46 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 0,00 €

Proyecto: "ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO EN MANZANA "CASAS TUNEL"", para su inclusión en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2013).

- PRESUPUESTO TOTAL: 47.165,79 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 33.862,24 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA: 9.977,66 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN: 3.325,89 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 0,00 €

Proyecto: "REHABILITACION URBANA DE CALLE LA FRUTA", para su inclusión en las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable 2013. Con esta modificación, ajustando asimismo la aportación municipal, quedaría:

- PRESUPUESTO TOTAL: 188.601,81 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 124.023,06 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA: 46.669,48 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN: 15.556,49 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 2.352,78 €

Quedando las demás obras con la misma distribución de aportaciones:

Proyecto: "INSTALACION RED AGUA POTABLE EN TRAMO DE C/ ANTONIO CANO BEJARANO "ZACARIZO"", para su inclusión en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2013).

- PRESUPUESTO TOTAL: 7.858,49 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 3.237,31 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA: 971,19 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN: 323,73 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 3.326,26 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Proyecto: "INSTALACION RED AGUA POTABLE EN TRAMOS DE LAS CALLES HORNACHUELOS Y GUADALCAZAR", para su inclusión en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2013).

•	PRESUPUESTO TOTAL:	10.257,23 €
•	APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	4.382,16 €
•	APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	1.314,65 €
•	APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	438,21 €
•	APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	4.122,21 €

Proyecto: "REHABILITACIÓN DE ACERADO, AGUA POTABLE Y ALUMBRADO EN AVENIDA BLAS INFANTE (TRAMO NORTE)", para su inclusión en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2013).

•	PRESUPUESTO TOTAL:	81.663,39 €
•	APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	39.294,49 €
•	APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	11.788,35 €
•	APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	3.929,45 €
•	APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	26.651,10 €

Proyecto: "REHABILITACION DE ACERADO Y AGUA POTABLE EN C/JOAQUIN DE ALBA", para su inclusión en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2013).

•	PRESUPUESTO TOTAL:	92.348,87 €
•	APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	60.031,22 €
•	APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	18.009,37 €
•	APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	6.003,12 €
•	APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	8.305,16 €

Proyecto: "REHABILITACIÓN URBANA DE LA CALLE PEÑA", para su inclusión en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2013).

•	PRESUPUESTO TOTAL:	198.831,40 €
•	APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	135.526,10 €
•	APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	40.657,83 €
•	APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	13.552,61 €
•	APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	9.094,86 €

Proyecto: "REHABILITACIÓN URBANA DE LA CALLE SALVADOR", para su inclusión en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2013).

•	PRESUPUESTO TOTAL:	377.958,60 €
•	APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:	250.459,69 €
•	APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	75.137,91 €
•	APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	25.045,97 €
•	APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	27.315,03 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Proyecto: "REHABILITACION DE ACERADO, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN TRAMO DE AVENIDA MARIA AUXILIADORA", para su inclusión en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2013).

- PRESUPUESTO TOTAL: 170.920,84 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 96.937,27 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA: 29.081,18 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN: 9.693,73 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 35.208,66 €

Proyecto: "ACTUACIONES EN LA E.T.A.P., URBANIZACION DE ACCESOS Y ADECUACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO", para su inclusión en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2013).

- PRESUPUESTO TOTAL: 36.763,02 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 23.444,45 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA: 7.033,34 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN: 2.344,44 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 3.940,79 €

Proyecto: "ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN CALLE MAESTRO ELOY VIRO", para su inclusión en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2013).

- PRESUPUESTO TOTAL: 35.862,56 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 5.635,30 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA: 1.690,59 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN: 563,53 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 27.973,14 €

Proyecto: "ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y REHABILITACION DE VIARIO EN AVENIDA DE LA PAZ", para su inclusión en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2013).

- PRESUPUESTO TOTAL: 87.007,28 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 57.459,24 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA: 20.639,26 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN: 2.344,44 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 6.564,34 €

Proyecto: "REFORMA EN CALLE LAS ADELFA Y PROLONGACION DE CALLE JAZMIN", para su inclusión en las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable 2013.

- PRESUPUESTO TOTAL: 29.515,25 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 18.151,32 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA: 5.445,40 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN: 1.815,13 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 4.103,40 €

Proyecto: "DELIMITACION Y REFORMA DE ESPACIOS AJARDINADOS EN EL "JARDIN REINA VICTORIA"", para su inclusión en las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable 2013.

- PRESUPUESTO TOTAL: 85.919,48 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 54.473,27 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA: 16.341,98 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN: 5.447,33 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 9.656,90 €

Proyecto: "ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y REHABILITACION DE VIARIO EN AVDA SANTA ANA", para su inclusión en las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable 2013.

- PRESUPUESTO TOTAL: 36.244,95 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 24.685,86 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA: 7.405,76 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN: 2.468,58 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 1.684,75 €

DÉCIMO.- APROBACIÓN DE BAJA COMO SOCIO FAMSÍ.-

En este punto, y siendo las 20,25 horas, se ausenta de la sesión el Sr. Toscano Martí.

La Sra. Expósito Venegas toma la palabra:

Ya en Comisión de Ciudad se trató este punto y entiendo que se quería, y es lo que se está haciendo, recabar más información sobre la justificación o si realmente hay argumentos para salirnos o no de este organismo. Por lo tanto, lo que proponemos es retirar este punto para tener los argumentos o informes que nos digan si es conveniente o no, o si es posible o no que salgamos de FAMSÍ.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan retirar este punto del orden del día.

DÉCIMO PRIMERO.- MOCIÓN IZQUIERDA UNIDA SOBRE REFORMA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.-

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.



El Sr. Alcalde toma la palabra:

Este punto y el doce es, también, una moción presentada por el Grupo Socialista sobre la reforma del actual sistema público de pensiones, si os parece, podemos unir el debate.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra pasando a dar lectura a la moción.

Nosotros traemos una moción relativa a la actual reforma del sistema público de pensiones. El sistema de seguridad social y de pensiones de nuestro país

A continuación toma la palabra el Sr. Blanco Rubio:

Como bien se ha dicho, tenemos dos mociones que creo que son muy parecidas aunque es verdad que no he podido ver la de Izquierda Unida, pero con lo que ha dicho la Portavoz van con líneas parecidas aunque con algunos matices.

En el tema de las pensiones todos coincidimos en que es un tema en el que siempre se ha intentado buscar, primero, los acuerdos con los agentes sociales, sindicatos y empresarios, y, también, con mayor posible consenso de los grupos parlamentarios. Hubo un gran paso en España como fueron los acuerdos del Pacto de Toledo, ya en el año 2011, el 2 de febrero, se llegó a un acuerdo de reforma profunda del sistema de pensiones públicas en España que se consensuó con los agentes sociales, porque recuerdo que desde los años ochenta, cada equis tiempo, hay que reformar, hay que ir adaptando a los tiempos lo que son las pensiones, buscando siempre, como digo, el acuerdo. Ya en el 2011, se cambiaron algunas cosas como la edad de jubilación, la base calculadora para acceder a las pensiones, en línea con hacer sostenible el sistema, pero, antes de eso, desde finales de los años noventa operó lo que se ha llamado el Fondo de Reserva de la Seguridad Social que fue un avance, con gran criterio, aprovechar los años buenos para que hubiera una hucha porque todo el mundo sabe, sobre todo en economía, y lo estamos viendo, que hay épocas buenas y épocas malas y otras muy malas y ese fondo ha estado nutriéndose de reservas hasta el año 2011, es decir, que la crisis que empezó mucho antes, la Seguridad Social ha seguido aguantando.

Ha dicho la Portavoz de Izquierda Unida algo del pensionazo del gobierno anterior, una cosa es tener que tomar una medida coyuntural, en un momento como en el que estábamos en mayo de 2010, con una exigencia de los mercados que le costó, prácticamente, la presidencia del gobierno, en aquel momento, al Presidente del Gobierno, se la jugó, recuerda aquella frase "me cueste lo que me cueste" y aquello evitó cosas peores para España. Se ganó por un voto aquella votación gracias a Convergencia i Unió, si hubiera sido por algunos, aquel día nos hubieran rescatado a España. Una cosa es tomar una medida coyuntural en un momento dado y otra es hacer una reforma de este calado que propone hoy el gobierno del PP sin el consenso de los agentes sociales ni de ninguna fuerza política.

No se me olvida la intervención del entonces líder de la oposición que decía que cómo se le podía tocar a los pensionistas, tengo dudas, creo que era mil quinientos millones de euros, entre mil quinientos y dos mil. Hoy todo el mundo acepta que con esta reforma los pensionistas, en los próximos años, perderían treinta y tres mil millones de euros, hay quien dice que hasta el doble, eso lo reconocen hasta las



autoridades oficiales que están gobernando. Es decir, esto deja ya establecido que, como máximo, las pensiones estarán subiendo en torno al 0,25, pero no en un año, cuando la inflación, la media en los últimos quince años en España, está siendo en torno al 2,8%, es decir, imaginemos que hay una pérdida de 2,5 puntos permanente en el tiempo. Por eso digo que una cosa son medidas coyunturales que son duras y que hay que adoptar y, otras, hacer una reforma de este calado con las consecuencias que tendría para el futuro y, además, esa reforma del año 2011, que se aplicaba progresivamente, que se retrasaba la edad de jubilación, que se estimulaba que el que no se quisiera jubilar siguiera con ventajas aportando a la seguridad social, pues se cambia de una forma radical y, como digo, sin acuerdo. Entonces, el sentido de la moción nuestra es que esto sólo se pueda acometer desde un gran consenso porque esto no es un tema de partido, esto es un tema de estado que cualquier reforma de estas es para treinta o cuarenta años y, como mínimo, hay que hacer ese esfuerzo para que se llegue a buscar una salida al tema.

Además, porque tenemos, por suerte, un fondo de reserva, que aunque se ha tocado un poquito, le quedan bastantes recursos, que se creó en los años buenos para cuando vinieran los años malos y si lo malo continuara sine die, cuando llegue su momento y veamos que no hay recuperación económica pues, a lo mejor, era el momento de afrontarla, pero, a nuestro entender, no hay ninguna razón objetiva para, al día de hoy, hacer esta barbaridad que se está haciendo y, sobre todo, por alguien, como digo, que cuando el coste fueron mil quinientos millones puso el grito en el cielo y que jamás le tocarían a los pensionistas. Pero, en fin, lo mediático y las medias verdades infunden de tal forma que, a veces, viendo un programa de radio o televisión, parece que lo que van es hasta a mejorar las pensiones, pero los ciudadanos, al final de mes, lo irán comprobando.

En definitiva, es un ataque de una dureza que no está, a nuestro modo de ver, justificado en estos momentos, por eso la rechazamos y pedimos que se devuelva ese proyecto de ley.

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

Voy a empezar con un símil, y es que la banca carga la escopeta, el comité de expertos apunta, y el gobierno dispara. El sistema público de pensiones está en peligro, no se sostiene, eso es lo que gritan al unísono tanto banqueros como aseguradoras, mientras piden al pueblo comprensión y sacrificio. No hay recursos para tantas personas mayores, el elixir de la eterna vejez está acabando con el sistema de pensiones. Esto nos lo han machacado en los medios de comunicación, escritos, radio, televisión, y, sin duda alguna, ahora demostraremos, desde nuestro punto de vista, que es una auténtica falacia.

Hace ya tiempo que el sistema público de pensiones está en el punto de mira de los especuladores financieros, ha habido de desviar a sus negocios particulares el ahorro de millones de trabajadores y trabajadoras, así expertos a sueldo de los grandes bancos llevan avisando de la inminente quiebra del sistema y de su imposible sostenibilidad. El sindicalismo y la izquierda institucionalizada han asumido de igual forma este discurso, por ejemplo (ya se ha hablado aquí), la reforma de pensiones del 2011 donde el PSOE congeló dichas pensiones y aumentó la edad de jubilación de 65 a 67 años y sólo fue apoyada, por mucho que se hable de consenso, por PSOE y Convergencia i Unió, o cuando el propio PP y PSOE sellaron en la Constitución la



modificación del artículo 135 donde se entrega la soberanía nacional a la troika y a los mercados financieros, estos son los mejores ejemplos de esta circunstancia.

Este discurso de la banca a los expertos y al gobierno es falso por muchas razones, entre otras, porque no tiene en cuenta interesadamente los incrementos de productividad en los cálculos de sostenibilidad del sistema o porque sólo trata de agostar dicha sostenibilidad por la vía de los recortes, nunca por el de los incrementos de los ingresos, aumentando las cotizaciones sociales de las empresas, el número de trabajadores activos y con contrato o de los salarios pero, sobre todo, porque se rechaza que el sistema de pensiones pueda ser financiado con los impuestos como otros servicios públicos.

La nueva reforma del gobierno del PP no pretende sino dar un paso más en el proceso de desmantelamiento del sistema público de pensiones condenando a millones de personas a tener menos recursos, a no contar con una pensión digna al llegar a una edad de jubilación que no deja de retrasarse. Esta medida supone un nuevo golpe para uno de los sectores de la población más castigado por la situación económica, los pensionistas, que, en algunos casos, son los únicos miembros de la unidad familiar que perciben algún tipo de ingreso y, por tanto, son el único soporte de familias directas e indirectas que han sufrido y sufren el desempleo, el impago de las hipotecas y los desahucios.

Nosotros estamos de acuerdo con la moción presentada por Izquierda Unida y, en parte, con la presentada por el Grupo Socialista pero no estamos de acuerdo en el punto tres, no estamos de acuerdo en que se aplique la reforma en vigor de las pensiones aprobada por el Gobierno del PSOE en el año 2011. No obstante, no es la primera vez que en este Pleno hablamos de las pensiones o del sistema de pensiones, el Grupo Andalucista presentó en marzo de 2010 una moción contra los privilegios en el sistema de pensiones y, en este sentido, queremos presentar una enmienda de adición a ambas mociones, que podría quedar de la siguiente forma:

“Solicitar al Gobierno Central la eliminación de todos los privilegios del sistema de pensiones, como las pensiones vitalicias por ocupar determinados cargos públicos, la posibilidad de compatibilizar dos y hasta tres tipos de pensiones por parte de Diputados y Ministros, o el privilegio de los parlamentarios de acceder a la pensión máxima con sólo siete años en el cargo”.

Pedimos al Grupo Socialista y al Grupo de Izquierda Unida que tengan a bien aceptar esta enmienda de adición a la moción.

El Sr. Alcalde pregunta:

¿Lo han hablado entre los grupos con anterioridad o la expone aquí in voce?

El Sr. Sánchez Ramírez responde:

La expongo in voce.

El Sr. Corredera Romero toma la palabra:



En principio lo que quiero decir es que esto lo ha puesto el Gobierno encima de la mesa el día 2 de septiembre en una reunión en la que estuvieron los sindicatos y estuvieron los empresarios. Esto, de momento, es un proyecto que tiene puesto el gobierno encima de la mesa, porque hay una serie de datos que creo que son concluyentes y que hay que tomar decisiones en el tema de las pensiones, no sólo por las de ahora, sino también por las del futuro. Si en el año 2003 los gastos de pensiones estaban en torno a los cuatro mil trescientos millones de euros, nos encontramos en el dos mil trece que los gastos son de siete mil ochocientos millones de euros. En septiembre de 2012, un dato que ha salido hoy mismo, septiembre de 2012-septiembre de 2013, el aumento en pensiones es de un 5%, a esto hay que unir que desde el año 2007 se han perdido 3,3 millones de cotizantes y han aumentado en setecientos mil los pensionistas. ¿Qué es lo que propone el PP?, y es algo que todavía se tiene que discutir y se va a ver en sede parlamentaria, creo que es algo muy claro, es un factor de sostenibilidad lo que quieren incluir para mantener los principios esenciales de lo que ha sido y será siempre la Seguridad Social, que es un modelo público de reparto y de prestación. Se garantiza que, como mínimo, habrá una subida anual de 0,25%, todos esos números que se echan, que si se pierden tantos millones de euros o menos, los números son muy sufridos, si lo comparamos con la media del IPC de los últimos diez años, el problema que nos encontramos es que en los últimos diez años, siete han sido de bonanza, con lo cual los IPC han sido muy altos, pero, es más, en el momento en que se pueda hacer cualquier modificación ya lo prevé, porque siempre vamos a tener en cuenta que cuantos más cotizantes haya, cuanta más recuperación económica haya, cada cuatro o cinco años va a haber una revisión, por lo tanto, podrá subir lo que es el IPC más incluso que este 0,25%.

Creo que hay un punto que es importante, hay un factor de sostenibilidad, porque es cierto que tenemos un fondo de reserva, que se creó en el año 1996, creo que fue el PP el que, en su día, lo propuso, pero por los niveles que tenemos ahora mismo de paro y con las pensiones, no hay fondo de reserva que sea capaz de resistir los niveles que estamos teniendo. Os voy a dar un dato, el gasto en pensiones desde el año 2000 a hoy ha crecido el 108% y en el 2050 se estima que haya quince millones de pensionistas en este país. ¿Por qué hablo del factor de sostenibilidad?, porque es un factor que no va a cambiar en ningún momento el sistema público de pensiones; seguirá siendo público, solidario y seguirá siendo comprometido, pero comprometido con todas las generaciones, no sólo con las de hoy en día, sino las que, en un futuro, tendrán que llegar a cobrar esas pensiones. Para ello se va a aplicar un factor que empezará a funcionar en el año 2019 y se revisará de forma automática cada cinco años, dicho factor se aplicará una sola vez a las nuevas pensiones, es decir, actúa sobre la primera pensión a partir de 2019. El factor no conlleva, en ningún caso, aumentar la edad de jubilación y respeta los derechos adquiridos de los pensionistas. Por el contrario, introduce, por primera vez en España, un elemento de referencia objetivo y previsible que recuerda la sostenibilidad de las pensiones que creo que es lo más importante, el factor libera al sistema de pensiones y condicionantes políticos y afecta sólo al nuevo pensionista a partir de 2019 y luego tendrá el índice que he hablado antes de revalorización de las pensiones.

Las claves del nuevo modelo creo que son muy claras, es un modelo público de reparto de prestación definida, contributivo y de solidaridad generacional. Se da continuidad al pacto intergeneracional básico en el sistema de pensiones ya que compara el factor de sostenibilidad del que he hablado antes, asegura que a personas que han vivido en épocas diferentes recibirán pensiones equivalentes y, al tiempo,



garantiza la actualización de todas las pensiones de acuerdo a indicadores objetivos y fiables tales como el número de cotizantes, ingresos y gastos; se cambia el IPC en exclusiva, en desuso en la mayoría de los países de la Unión Europea. Las pensiones subirán siempre e irán en función de la situación económica, al menos el 0,25%. Gracias a todas estas medidas que llevan a cabo en materia de pensiones gana en sostenibilidad, quedan resguardados de los riesgos demográficos y económicos y esta es la garantía del pago de las pensiones de hoy y de mañana y creo que es importante que en las reuniones que se están manteniendo ahora con los sindicatos y que se van a mantener con los distintos grupos, entre todos hagamos una buena reforma.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Hay una propuesta por parte del Partido Andalucista ¿cómo la veis los grupos de Izquierda Unida y Socialista?

El Sr. Blanco Rubio responde:

Creo que no es el sitio ni el momento son ganas de buscarle un guiño como en otras cosas se han dicho. Ese será un problema del Congreso de los Diputados, primero es falso la mayoría de las cosas que se han dicho, lo único que existe en el Parlamento es un complemento de pensiones, eso lo paga el Congreso de los Diputados, a la Seguridad Social no le afecta en absoluta cualquier situación de esas que haya, eso no tiene nada que ver con la moción, ni con el pacto, ni con la Seguridad Social, eso, en el Congreso de los Diputados, Izquierda Unida, que lo proponga, si esto se hizo precisamente para vosotros. Esto se creó porque aquellas personas como Santiago Carrillo, Dolores Ibarruri, todos los que vinieron del exilio, que no habían cotizado en la Seguridad Social en España, el Congreso de los Diputados entendió que una persona de esas, como mínimo, debían de tener la pensión máxima de la Seguridad Social, para eso se creó, pero eso lo paga el Congreso de los Diputados. Como estáis allí con una representación importante, lo presentáis allí y decís que el Congreso, que ahora están elaborando sus presupuestos, que ayer se hicieron públicos y tiene esa partida, pues que se quite, estáis en la mesa. Eso no tiene nada que ver con esto, eso no le afecta para nada a la Seguridad Social, eso no pone en crisis a la Seguridad Social, nos lo ahorramos todos, que lo quite el Congreso de los Diputados de sus presupuestos. Por lo tanto, nosotros vamos a seguir en la línea que estamos porque no tiene nada que ver con la Seguridad Social.

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

Yo pido que se vote la enmienda.

Los reunidos se muestran de acuerdo.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (4), PA (4) e IU-LV-CA (2) y los votos en contra de PSOE (9), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la enmienda de adición presentada por el Partido Andalucista a la moción de IU-LV-CA sobre la Reforma del Sistema Público de Pensiones que a continuación se transcribe.



“Solicitar al Gobierno Central la eliminación de todos los privilegios del sistema de pensiones, como las pensiones vitalicias por ocupar determinados cargos públicos, la posibilidad de compatibilizar dos y hasta tres tipos de pensiones por parte de Diputados y Ministros, o el privilegio de los parlamentarios de acceder a la pensión máxima con sólo siete años en el cargo”.

A continuación se procede a la votación de la moción.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PA (4) e IU-LV-CA (2) y los votos en contra de PSOE (9) y PP (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía con la adición de la enmienda introducida por el Partido Andalucista contra cualquier intento de reforma del actual sistema público de pensiones que conlleve recortes en el poder adquisitivo presente o futuro de los mayores de nuestro país, que a continuación se transcribe.

“El Grupo de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río la siguiente PROPOSICIÓN:

PROPOSICIÓN CONTRA CUALQUIER INTENTO DE REFORMA DEL ACTUAL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES QUE CONLLEVE RECORTES EN EL PODER ADQUISITIVO PRESENTE O FUTURO DE LOS MAYORES DE NUESTRO PAÍS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de Seguridad Social y de pensiones de nuestro país es uno de los principales instrumentos de retribución de la riqueza y supone en sí mismo un mecanismo de igualdad basado en la solidaridad interterritorial e intergeneracional que debe ser cuidado y preservado con especial atención por los poderes públicos, tal y como mandata la Constitución Española.

Las pensiones, además de constituir un factor determinante para lograr la cohesión social general, y de manera particular, el bienestar de uno de los colectivos ciudadanos más vulnerables, juegan también un papel cada vez más importante en el ámbito económico como garantía de demanda de bienes y servicios que, a su vez, son motor de crecimiento y de creación de empleo.

Por ello desde IU-LV-CA, rechazamos los discursos que desde algunas posiciones pretenden utilizar la crisis internacional como excusa para recortar los derechos de los pensionistas actuales y futuros, obedeciendo todo esto a las exigencias y la imposición de la troika y tiene poco que ver con las necesidades de los pensionistas españoles y con la realidad de nuestro sistema público de pensiones.

Existen alternativas para mejorar y reforzar las pensiones públicas. El gasto en esta materia de nuestro país es tres puntos inferior que la media europea y no hay ninguna razón seria para rebajar las pensiones públicas porque cualquier riesgo futuro



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

puede ser anulado con otras políticas. Eso es público y notorio y ha sido demostrado por numerosos estudios objetivos y no interesados.

Desde IU entendemos que la medida resulta interesada, injusta y equivocada.

Interesada porque ocho de los doce “expertos” que elaboraron el informe sobre las pensiones aprobado a principios de este mes de junio, están vinculados profesionalmente o han sido asesores de bancos y empresas de seguros por lo que no parece descabellado pensar que, detrás de sus opiniones y valoraciones, se esconde la intención de meter miedo a la población para disminuir la expectativa de pensión y forzar el crecimiento de los planes de pensiones y fondos privados.

Injusta porque solo sacrifica a los trabajadores y trabajadoras, cuando España tiene un gasto en pensiones inferior a la media europea (10,7% frente al 13,5% del PIB) y, además de eso, sigue existiendo un fondo de reserva de garantía en tiempos de crisis, que supera los 63.400 millones de euros y que debería emplearse antes que establecer nuevos y dolorosos recortes.

Y finalmente es equivocada en la medida de que solo incide en el recorte del gasto en pensiones y no se preocupa en mejorar los ingresos a través de una política económica orientada al empleo, a la mejora de salarios, al aumento de las cotizaciones y de los ingresos fiscales.

Tampoco parece muy acertado apelar a una previsión del aumento de la esperanza de vida cuando, por primera vez en medio siglo, se ha producido una inflexión que se acentuará con la catástrofe social que vive este país.

Nos encontramos, pues, ante un nuevo ataque a una prestación social, una vuelta atrás de las conquistas del siglo XX.

No hay que olvidar que gracias a las pensiones públicas se evitó la pobreza en la tercera edad. Reducir el poder adquisitivo de éstas conllevará, por lo tanto, condenar a muchas familias a no contar con este vital soporte económico con el único objetivo de continuar beneficiando a los poderosos frente a los trabajadores.

Por todo ello, el Grupo municipal de IU.LV-CA propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Palma del Río a la reforma del sistema de pensiones que promueve el gobierno central.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno central a paralizar cualquier intento de reforma del actual sistema público de pensiones que conlleve recortes en el poder adquisitivo de los mayores de este país tanto en el presente como en el futuro.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno Central la eliminación de todos los privilegios del sistema de pensiones, como las pensiones vitalicias por ocupar determinados cargos públicos, la posibilidad de compatibilizar dos y hasta tres tipos de pensiones por parte de Diputados y Ministros, o el privilegio de los parlamentarios de acceder a la pensión máxima con sólo siete años en el cargo.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

Palma del Río a 23 de septiembre de 2013

Fdo.: Ana Isabel Ramos Rodríguez
Portavoz del G.M. de IULV-CA”

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

Si se van a votar las dos mociones conjuntas, nosotros no estamos de acuerdo con el punto número tres.

El Sr. Blanco Rubio toma la palabra:

Yo entiendo que una enmienda, no sé la jurisprudencia que hay aquí, en la Diputación lo que hacemos es que si el grupo que la propone no la admite, es más, las enmiendas in voce tienen que tener hasta unanimidad, pero no sé cuál es, a nosotros nos desvirtúa ahora totalmente, cómo vais a votar una enmienda a una moción nuestra que nosotros no aceptamos. Ahora, se ha aceptado, ya vamos a seguir. Menos mal que el PP después va a votar de la otra forma porque si no, presentamos nosotros moción y sale todo lo contrario. Vosotros lo aclaráis en Portavoces para el futuro. Yo sé que yo no aceptaría la enmienda pero como se ha puesto a votación tú sí la aceptaste.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

Y por esa enmienda votáis en contra. Yo no estoy hablando de la enmienda, la enmienda la hemos aceptado y, además, le hemos hecho caso, como quiere usted que la llevemos al Congreso de los Diputados, la acepto y le damos traslado al Congreso de los Diputados, ya la leerán y tomarán medidas. Eso por un lado, pero nosotros, en el punto número tres de la moción del PSOE, no estamos de acuerdo y nuestra pregunta es que si la vamos a votar en conjunto, nosotros, por supuesto, no vamos a votar en contra a ver si así puede salir, nos vamos a abstener, no vamos a votar en contra como ha hecho el Partido Socialista, por lo menos para que salga, porque creemos en el contenido y creemos en el fin de la moción. Si se vota por puntos, pues, en ese punto, estaríamos en contra; que es entera, pues, nos abstenemos, es para justificar nuestra abstención a la moción del Partido Socialista. Por supuesto no vamos a votar en contra como ha hecho el Partido Socialista con nuestra moción por mucho que desvirtúe.

DÉCIMO SEGUNDO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA REFORMA DEL ACTUAL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.-

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.



El Sr. Alcalde toma la palabra:

Primero, tendríamos que someter a votación la enmienda que ha presentado el Grupo Andalucista en la moción que ha presentado el Grupo Socialista. Segundo, hay una propuesta de votar punto por punto. Por no coartar debate ¿queréis más debate, más aportación?

El Sr. Blanco Rubio toma la palabra:

¿Quién propone la moción?, esta la propone el PSOE, el PSOE cierra el debate, porque cuando la ha presentado otro grupo, la cierra quien la presenta.

El Sr. Romero Domínguez responde:

No es así, en más de una ocasión, el grupo mayoritario se reserva si deja o no al grupo proponente cerrar la moción. Ha habido de todos los casos.

El Sr. Alcalde aclara:

Siempre tiene la opción de cerrar la moción el grupo mayoritario, ahora bien, el grupo mayoritario puede ceder el cierre de la moción al grupo proponente, pero, en cualquier caso, lo que Salvador quiere decir es que a él le corresponde hablar en última instancia.

El Sr. Blanco Rubio toma la palabra:

Yo recuerdo en una moción que quise intervenir dos veces, que la presentaba otro grupo, se me dijo eso y lo acepté. Se han dicho algunas cosas, perdona, Portavoz de Izquierda Unida, lo he dicho, es que la moción no tiene nada que ver con las pensiones, lo digo y creo que lo hemos demostrado, no tiene nada que ver ese tema con la Seguridad Social. Es como si hay un régimen especial que sí tendría, es como si aquí hay un acuerdo en el Ayuntamiento de Palma que cuando se va el Alcalde se le sigue pagando una pensión o los presidentes autonómicos, eso no es objeto del debate, porque el Parlamento español es como una empresa, no tiene nada que ver y no la podíamos aceptar. Si queréis, consultáis quiénes son los beneficiarios de esas pensiones del Parlamento español, te encontrarás que la inmensa mayoría, como es lógico, sí, son personas de izquierdas, sobre todo los que te he nombrado, que nunca habían cotizado porque la derecha española, todas tienen pensiones máximas.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

A las pensiones vitalicias han renunciado.

El Sr. Blanco Rubio responde:

Perdona, no estoy hablando del complemento hasta la pensión máxima de la Seguridad Social, no estoy hablando de la vitalicia, estoy hablando de lo que ha dicho el Portavoz del PA que se le complementa hasta la máxima, yo estoy hablando de esa.

La Sra. Ramos Rodríguez manifiesta:



Qué manera de desvirtuar.

El Sr. Blanco Rubio responde:

Yo no desvirtúo jamás. Yo, cuando habláis vosotros, no hago ni un comentario. Eso es así, y si no, lo hubiéramos hablado antes como hacemos en otros sitios “mira yo tengo esta enmienda, vamos a verla”, porque vosotros, los que hacéis la enmienda habéis tenido la moción dos días para estudiarla y la enmienda se presenta aquí in voce y el partido proponente la tiene que decidir en un minuto, allá cada uno.

El acuerdo de pensiones del año 2011 es un acuerdo que tiene el consenso de los agentes sociales, otra cosa es el Parlamento, el PP no apoyó ni aquella medida, eso es otro tema, pero tuvo consenso. Esta, hasta el día de la fecha, esta propuesta que hace el PP no tiene ningún consenso, me parece muy bien lo que ha dicho José M^a, que se seguirá, claro, pero tememos mucho que aquí ya estamos acostumbrados a que con la mayoría absoluta tan grande que se tiene, cuando se lanza una cosa, esto es lo que hay, hay voluntad de negociar pero yo, hasta ahora, en los grandes temas he visto poca voluntad. Creemos ambiente entre todos para que, de verdad, se llegue al fondo. En una época era rodillo y ahora es democracia, esa es la diferencia. En una época era rodillo, cuando había mayoría absoluta y, ahora, es democracia. Yo de esto he escuchado muchas veces, que cuando se toma la medida no es del acuerdo de la congelación, fue en mayo de 2010 ante una situación explicada en el Parlamento español por lo que estaba ocurriendo, no fue el acuerdo de febrero de 2011, ahí es donde, entre otras medidas, se congela, y más medidas. Un acuerdo de estas características para muchos años no es una coyuntura que uno puede entender, en un momento extremo, que haya que adoptarla y me parece muy bien que cada grupo tenga su opinión, pero no son cosas, a mi entender, comparables.

Yo ya he oído muchas veces lo de las pensiones y, además, casi siempre vienen del ámbito que vienen. En el 96 eran inviables, todo el mundo que se hiciera pensiones privadas, esto era insostenible y da la casualidad que desde el 2000 para acá es cuando el fondo de pensiones de reserva se dota en torno a setenta mil euros, con una casualidad, que el 15% de ese fondo es con gobierno del PP y el 85% restante es con gobierno del PSOE, eso son los setenta mil millones, pero se decía que era inviable, pero cuando uno está gobernando ya es menos inviable, creo que esto se utiliza y, ahora, otra vez, la estamos poniendo en cuestión, siempre coincide con momentos de crisis, pero, como hemos dicho, la crisis esperemos que no sea eterna y, por suerte, en los años buenos, se han hecho muy bien los deberes para soportar los años malos, pero al albur de los años malos no se le puede hacer una reforma de este calado a nuestro entender. Ese es todo el debate y lo que haya pasado está ahí para la historia.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

En primer lugar sometemos a votación la enmienda presentada por el Grupo Andalucista a la moción del Grupo Socialista que es el punto doce.

Los reunidos, por mayoría con los votos a favor de PA (4) e IU-LV-CA (2) y los votos en contra de PSOE (9) y PP (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



ÚNICO.- Rechazar la enmienda de adición presentada por el Grupo Andalucista a la moción presentada por el Grupo Socialista sobre la reforma del actual sistema público de pensiones.

A continuación el Sr. Alcalde propone que se someta a votación, punto por punto, la moción presentada por el Grupo Socialista, que a continuación se transcribe.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO MUNICIPAL DEL MES DE SEPTIEMBRE

Exposición de motivos:

Durante las primeras décadas del siglo XX, Europa ha visto impulsar el gasto social, la protección de los derechos y libertades de sus ciudadanos y el acceso a bienes públicos fundamentales, como la educación, la sanidad, el apoyo a la vivienda, la protección por desempleo, o la regulación de derechos en el trabajo, hasta límites que casi nadie creía posibles cuando en 1889 se aprobó en el parlamento alemán el primer sistema público de pensiones contributivas.

España, que se incorporó al proceso histórico de desarrollo del estado social más tarde que la mayor parte de los países europeos, ha realizado un esfuerzo trascendental durante las tres últimas décadas. La nueva etapa democrática, sin duda la más fructífera de nuestra historia, permitió recuperar buena parte del terreno perdido en el ámbito de la política social a lo largo del medio siglo precedente.

Pero fue un esfuerzo desigual. La velocidad de acercamiento fue siempre mucho más intensa durante los períodos de gobierno de los socialistas que en los años de gobierno del Partido Popular. La brecha social que nos separaba de los países europeos más desarrollados se había reducido durante el período 1982-1996, volvió a abrirse entre 1996 y 2004 para volver a disminuir aceleradamente durante los años siguientes. Por desgracia, no es una afirmación partidista decir que desde diciembre de 2011, España vuelve a desandar un importante trecho de la senda recorrida.

Entre 2000 y 2004 la protección social en España creció en el 19,9%. En cambio desde 2004 a 2009 se incrementó un 37,2%. En 2000 el nivel de protección social en España suponía el 64,1% del nivel medio europeo y en 2009 el 79%.

En situaciones de bonanza económica, la derecha congela los gastos que suponen protección y persiguen la igualdad social, mientras que la izquierda construye espacios de equilibrio y cobertura social.

Pero, si durante la fase alcista del ciclo económico los gobiernos del PP no incrementaron los gastos sociales, cuando volvieron a ocupar las responsabilidades del Gobierno han utilizado la crisis económica como coartada para la demolición ordenada de todas las señas de identidad de nuestro Estado del Bienestar.

El sistema español de pensiones vive hoy una encrucijada histórica. Tras casi tres décadas de reforma y adaptación permanentes, en las que el sistema ha sido capaz de elevar su capacidad de cobertura hasta alcanzar a más de 9 millones de



pensionistas, la Seguridad Social española, su sistema de pensiones, podría estar en vísperas de sufrir uno de los cambios más trascendentales.

En apenas año y medio de gobierno, el PP ha extendido también a nuestro sistema de pensiones una política de ajuste cuyos objetivos últimos aparecen de forma cada vez más visible: reducir el papel de las pensiones contributivas de carácter público y ampliar la acción de los esquemas de cobertura privada de las contingencias de vejez.

En 2011, una reforma del sistema de pensiones pactada con los interlocutores sociales y diseñada para que entrara en vigor de forma paulatina a partir de 2013, obtuvo cuando fue acordada el rechazo del Partido Popular. El mismo Partido que hoy, cuando gobierna, ha pulverizado el diálogo social como espacio sensato de equilibrio y consenso en la política social y laboral, rechazaba el Acuerdo Social y Económico porque, así lo manifestaban, supondría un enorme recorte en nuestras pensiones.

Para el Grupo Municipal Socialista de Palma del Río es fundamental mantener el consenso sostenido desde hace casi 20 años alrededor del Pacto de Toledo. Se trata de un activo intangible que debe ser preservado en el diseño del Sistema de Seguridad Social español, y también, resulta obvio recordarlo, en la futura regulación del factor de sostenibilidad.

De ahí que resulten especialmente rechazables los recientes recortes en la jubilación anticipada abordados por el PP sin diálogo social ni parlamentario antes incluso de que entrara en vigor la reforma anterior (lo hizo a comienzos de 2013). El mismo rechazo que merece el hecho de que se estén planteando cambios de enorme calado en el sistema de pensiones para “asegurar su sostenibilidad”, cuando la reforma de 2011 apenas ha comenzado a surtir efectos.

En opinión del Grupo Municipal Socialista de Palma del Río, se corre el peligro de confundir sostenibilidad a largo plazo, algo que sustancialmente ya fue abordado en la reforma que entró en vigor a comienzos de este año, con los efectos sobre el sistema de la pérdida de ingresos motivada por la destrucción de empleo durante la fase de recesión que todavía hoy vivimos. Ese era, y es, el papel que la ley establece para el Fondo de Reserva dotado hasta finales de 2011 con casi 70.000 millones de euros (cerca del 7% del PIB): hacer frente a las necesidades de la coyuntura cíclica.

De ahí que el PSOE no proyecte apoyar nuevas reformas de difícil justificación que, además, no mantengan el consenso de aquellos que suscribieron el ASE, las organizaciones empresariales y sindicales. Son las mismas razones que impiden nuestro apoyo a una estrategia que pretende aprovechar la definición del factor de sostenibilidad par alterar sustancialmente la naturaleza de nuestro sistema público de pensiones.

Porque el objetivo debe ser mantener a salvo el Pacto de Toledo, un instrumento que constituye la mejor garantía de supervivencia de nuestro sistema de pensiones. Diálogo social y diálogo político. Rigor y seriedad en el análisis de nuestro futuro económico y demográfico. Propuestas de reforma para consolidar el sistema de pensiones a través de un régimen de reparto y de prestación definida para un bien público que, como las pensiones, será a mucha distancia el más importante entre los



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

que proporcionará nuestro sistema de bienestar social a lo largo de las próximas décadas.

Por lo tanto el Grupo Municipal Socialista muestra su rechazo a la reforma del sistema de pensiones que promueve el Gobierno del PP, ya que la misma supone un descenso anual de alrededor de 33 millones de euros en las transferencias de la Seguridad Social a la provincia de Córdoba por este concepto. De tal manera que los pensionistas cordobeses perderán cada mes 2,36 millones de euros de los 118 millones que reciben en pensiones contributivas.

En la provincia de Córdoba existen, según los datos del pasado agosto, 164.820 pensionistas, con una pensión media de 716 euros mensuales, cuantía que la convierte en la quinta más baja de España y en Andalucía sólo Almería está por debajo de la provincia cordobesa.

La reforma de las pensiones va a suponer una merma de las mismas en torno al 2 por ciento anual, lo que implica que de los 1.652 millones que transfiere anualmente la Seguridad Social a la provincia de Córdoba se va a pasar a 1.619.

Para el Grupo Municipal Socialista de Palma del Río el único objetivo de esta reforma es debilitar el sistema público de pensiones para, a cambio, ir nutriendo los planes privados de pensiones porque, para la derecha las cuentas tienen que cuadrar sin transferencias y, por ello, no apuesta por compensar el déficit que en la actualidad tiene la Seguridad Social.

Por todo lo anteriormente expuesto presentamos al Pleno de la Corporación, los siguientes:

ACUERDOS:

Que el gobierno retire su propuesta de revalorización del 0,25% y mantenga la obligación legal de actualizar las pensiones con el Índice de Precios al Consumo (IPC).

Que se utilicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social para la cobertura de los desequilibrios cíclicos del sistema de pensiones.

Que se aplique la reforma en vigor de las pensiones, aprobada por el Gobierno del PSOE en el año 2011, con el consenso de los agentes sociales y el respaldo del Pacto de Toledo, porque todo lo previsto en ella es suficiente para garantizar la sostenibilidad del sistema.

Que se complementen las pensiones de aquellas personas que son las encargadas de sacar adelante la unidad familiar, una circunstancia que se está dando mucho debido a la crisis económica y que ha provocado que muchos pensionistas tengan que sacar adelante a sus hijos y nietos.

Fdo.: Natividad Isabel García López
Portavoz del grupo municipal socialista.”

Continúa el Sr. Alcalde:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El primer punto se refiere a que el Gobierno retire la propuesta que ha realizado:

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PA (4) e IU-LV-CA (2) y los votos en contra de PP (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el acuerdo primero de la moción presentada por el Grupo Municipal socialista sobre la reforma actual del sistema público de pensiones, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que el gobierno retire su propuesta de revalorización del 0,25% y mantenga la obligación legal de actualizar las pensiones con el Índice de Precios al Consumo (IPC).”

El punto segundo se refiere a que se autorice el fondo de reserva para dar cobertura:

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PA (4) e IU-LV-CA (2) y los votos en contra de PP (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el acuerdo segundo de la moción presentada por el Grupo Municipal socialista sobre la reforma actual del sistema público de pensiones, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que se utilicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social para la cobertura de los desequilibrios cíclicos del sistema de pensiones.”

El punto tercero, que se aplique la reforma en vigor de las pensiones:

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9) y PP (4) y los votos en contra de PA (4) e IU-LV-CA (2) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el acuerdo tercero de la moción presentada por el Grupo Municipal socialista sobre la reforma actual del sistema público de pensiones, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que se aplique la reforma en vigor de las pensiones, aprobada por el Gobierno del PSOE en el año 2011, con el consenso de los agentes sociales y el respaldo del Pacto de Toledo, porque todo lo previsto en ella es suficiente para garantizar la sostenibilidad del sistema.”

El punto cuarto:

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PA (4), IU-LV-CA (2) y los votos en contra de PP (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



ÚNICO.- Aprobar el acuerdo cuarto de la moción presentada por el Grupo Municipal socialista sobre la reforma actual del sistema público de pensiones, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que se complementen las pensiones de aquellas personas que son las encargadas de sacar adelante la unidad familiar, una circunstancia que se está dando mucho debido a la crisis económica y que ha provocado que muchos pensionistas tengan que sacar adelante a sus hijos y nietos.”

DÉCIMO TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL COPAGO DE LOS MEDICAMENTOS.-

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. García López toma la palabra:

La verdad es que es fácil y a la vez difícil explicar este tipo de mociones porque son de un calado social espectacular (como comenta Cesáreo), nos perdemos en las cuestiones técnicas pero lo importante es el contenido de la moción, de lo que se está defendiendo.

El PSOE incluso ha retirado una moción que pensábamos presentar en lugar de ésta pues hemos querido presentar ésta con carácter de urgencia porque, la verdad, nos parece que el Gobierno Central ha tomado esta medida de carácter unilateral, sorprendente, nos parece increíble lo que se está haciendo.

Para las personas que no conozcan el contenido de la moción, sabéis que el pasado 19 de septiembre ha salido publicado en el BOE que las personas que estaban exentas, hasta este momento, por el copago de medicamentos, es decir, se habían tomado actuaciones en este año de pagar ciertos medicamentos por la mayoría de los españoles cuando retiraban. Había personas con enfermedades graves como el cáncer, enfermedades crónicas, el asma, pues que estaban exentas, tu retirabas en el hospital este tipo de medicamentos, con coste cero para estas personas. A partir del 1 de octubre, el Gobierno decidió que todas las comunidades autónomas deben adoptar el copago sanitario, es decir, hacer a las personas que tienen que retirar estos medicamentos el 10% de estos medicamentos. Nosotros ¿qué proponemos a este Pleno?, pues, evidentemente, la retirada inmediata de esta medida y en segundo lugar mostrar una total disconformidad en las actuaciones de la Ministra de Sanidad, Ana Mato, que nos viene demostrando, una vez más, en su gestión que toma actuaciones de forma unilateral sin tener en cuenta la opinión de las personas que se mueven en el mundo médico, de asociaciones de enfermos, y sin tener en cuenta a la sociedad española. Por tanto pedimos que se retiren este tipo de medidas.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

Nuevamente, ahora, estamos frente a otro ataque del Gobierno Central, ahora dirigido a enfermos que padecen enfermedades crónicas y graves y, como bien ha



explicado en qué consiste esta medida la Portavoz del Partido Socialista, esto nos demuestra una vez más la soberbia y el autoritarismo que tiene el conjunto del ejecutivo en el que la Sra. Ministra, Ana Mato, hace cualquier muestra de debilidad, no sólo económica sino también de salud. Este copago es el enésimo en el goteo que lleva imponiendo Ana Mato en el año y medio que lleva en el Gobierno, supone un ensañamiento más a las personas más enfermas tras lo hecho ya con los pensionistas, con los inmigrantes, en definitiva con todos los usuarios del sistema público sanitario. Ahora nadie puede alegar que esta medida que se ha tomado ahora es por motivos disuasorios por el mal uso (esa era la excusa que ponían antes) de los medicamentos que estábamos dando, ahora estamos hablando de pacientes crónicos, pacientes graves, que de la medicación, sencillamente, es la cantidad de supervivencia y parece que eso, tampoco, le importa mucho al Gobierno Central.

Es una medida más que profundiza en la mercantilización, en la privatización del sistema público sanitario y sigue ampliando la lastra que impone el Real Decreto 16/2012 que es la consagración, una vez más, de los recortes, de los repagos y de las privatizaciones que se están llevando.

Poco más que decir y sí que tenemos que aunar fuerzas los ciudadanos y ciudadanos en la calle para que esto no siga adelante y, como no, las administraciones tenemos que cortar esto de raíz y por eso una muestra es esta moción que viene aquí y que, por supuesto, Izquierda Unida va a apoyar la moción.

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

Nosotros, en primer lugar, nos gustaría plantear que qué es el copago, lo digo porque la primera sorpresa que nos encontramos con la palabra copago es que no tiene definición ninguna, no está ni recogida en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, es decir, dice que no es un término que no está recogido como tal y no tiene ninguna significación. Nosotros no vamos a hablar de copago, vamos a hablar de repago que sí está definida en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua y que significa pagar caro algo o pagar algo más caro del valor que tiene o lo que es lo mismo, pagar por algo que ya se ha pagado por vía de los impuestos.

En un primer momento se presentó este repago como una medida para disuadir el consumo poco responsable de medicamentos por parte de los pacientes, es difícil entender ahora que se quiere aplicar a enfermedades que, de no tratarse, pueden ser mortales. Parece que el propósito de esta medida tan injusta es otro, si tenemos en cuenta que, según las estimaciones de las asociaciones de pacientes, aplicarla a medicamentos dispensados de manera ambulatoria en los hospitales puede suponer un coste de hasta 40.000 euros al año por paciente, este es el sentido que sí queda claro, que es un carácter totalmente recaudatorio. No obstante, nosotros ponemos en duda que realmente esta medida sirva para reducir el gasto sanitario, los mecanismos que deberían de habilitar para hacer estos cobros podrían ser más costosos que el propio beneficio obtenido por la venta.

Por otra parte se continúa penalizando a las personas con discapacidad y enfermedades crónicas por el simple hecho de seguir el tratamiento indicado por el personal sanitario y, además, no hay que perder de vista lo inhumana que es esta medida, por lo que puede afectar a los pacientes de enfermedades graves y de larga duración.



En resumen, creemos que este gobierno ha dado muestra de su carácter injusto por el trato que está dando a los más débiles y desfavorecidos y por su ineptitud porque, al final, la medida no cumplirá con el objetivo de reducir dicho déficit sanitario. Por último, añadir que, aunque compartimos la actuación de la Junta de Andalucía que se ha negado a aplicar esta medida y ha presentado un recurso de alzada contra la misma, también nos preguntamos por qué no se opuso con la misma energía al Real Decreto Ley 16/2012 que estableció el repago de medicamentos el año pasado y que afectó precisamente, entre otros, a los pensionistas andaluces, si bien es cierto que, entonces, la Junta presentó un recurso de inconstitucionalidad, pensamos que en aquella ocasión la administración autonómica no le plantó cara al gobierno central en la misma medida que lo está haciendo ahora, cuando la lucha era igual de justa y necesaria.

El Sr. Callejón del Castillo toma la palabra:

Antes de empezar con el grueso de la moción, nosotros siempre tenemos la impresión de que los grupos, en este tipo de mociones, distorsionan la realidad, lo que pretenden realmente es decirle al ciudadano que este gobierno gobierna para fastidiar, es que nos vamos a encontrar una batería de mociones de aquí a que haya elecciones que todo el objetivo es la confrontación política y que este gobierno, por tener mayoría absoluta, dice "no, hoy vamos a fastidiar al ciudadano". Yo creo, y es lo que este gobierno está haciendo, lo que intenta es hacer las cosas bien de toda la realidad económica y social que hay, porque, además, cuando se dan los argumentos de esta moción no se dice toda la verdad, que eso sería argumentarlo cien por cien. Por ejemplo, no se dice que el objetivo de la reforma farmacéutica es introducir nuevos criterios de equidad como son la renta, la edad y el grado de enfermedad, eso no es por capricho, es porque hay unos técnicos y unos expertos que creen que eso es lo que se debe reformar, no dice que de tal forma ya hay ahorrados dos mil millones de euros en gastos farmacéuticos, que van a mejorar el servicio en otros aspectos del país. No dicen que quiere evitar el despilfarro que todos sabemos, y no nos engañemos, que hay en el consumo de medicamentos, todos lo sabemos. No dice que no pagarán aquellas pensiones no contributivas, los parados sin prestación o desempleo y los que perciben renta de inserción, eso no lo decís en el argumento de la moción. No dice que se pagará un 10% del medicamento, con un tope de 4,20 euros que, aunque valga el medicamento 1000 euros, se pagarán 4,20 euros, eso no se dice. Es decir, creemos que este tipo de mociones, esta en concreto, y muchas que han venido y que van a venir, lo que pretende es distorsionar la realidad y dar una imagen de este gobierno que, recuerdo, tiene la mayoría absoluta, que lo que se levanta por la mañana es con ganas de fastidiar y no de arreglar las cosas, me parece que eso es demagogia baratilla y que no es la realidad de este gobierno.

Por tanto, y lo digo sinceramente y lo creo, convencido, perdemos mucho tiempo en cuestiones de política superior donde ya hay gente en el Parlamento y en el Congreso de los Diputados que se tienen que pelear y hemos pasado por las cosas de Palma en diez minutos. Yo, de verdad, y lo digo como reflexión que he hecho alguna vez, me parece que nos perdemos un poco en la demagogia y buscar la confrontación política y perdemos el tiempo en arreglar problemas de Palma y que cuando se traigan este tipo de mociones que se diga toda la realidad, no a medias, para argumentar lo que estoy pidiendo, porque estos datos que yo he dado no vienen en la moción.



A continuación toma la palabra la Sra. García López:

Yo, muy sucintamente, tengo que responder al Portavoz del Partido Andalucista, yo le rogaría que considerase que todas las mociones que traéis PSOE a este Pleno, es el contenido, que si es copago y repago, pues seguramente, pero la gente lo entiende, que es lo importante, toda la gente entiende lo que es el copago, por eso se utiliza, no hay más, pero ustedes siempre tienen que buscar algo, no desvirtuemos, el contenido es que aquí, ahora mismo, se les está haciendo a personas que tienen una enfermedad que, hasta ahora, estaban exentos de pagar medicamentos, que paguen, pero ustedes siempre tienen que decir algo o relacionarlo con la Junta, están en su derecho, por supuesto, en eso no estoy entrando pero también le puedo yo hacer valorar que con el PSOE, tiene una palabra exacta que no voy a utilizar en este momento, todos la tenemos en la mente.

Cesáreo, yo sé que te toca un papel delicado, defender actuaciones, gobierno central que está haciendo fastidiar a todos no, a algunos, a muchos, hay siempre alguna medida que está fastidiando a algunos, a los mismos, con el debate o la excusa de tener la reforma, reforma por la contratación, la reforma de la seguridad social, la reforma de los trabajadores en los contratos, la reforma en el copago de los medicamentos.

El Sr. Callejón del Castillo dice que eso son opiniones.

La Sra. García López responde:

Por supuesto esto son todo opiniones, estamos en política, yo pienso una cosa, como Portavoz del PSOE, y es todo respetable, yo respeto las decisiones, como tu has dicho antes, hay democracia, el Partido Popular tiene una mayoría y en el Parlamento está tomando estas actuaciones. En nuestra libertad está decir solicitamos que la retire, que reconsidere su posición y nosotros argumentamos. En ese caso yo te digo a ti, por eso el PSOE de Palma trae estas mociones aquí al Pleno porque pensamos que se están produciendo, con estas reformas, muchas más desigualdades, a lo mejor tu estás argumentando que buscas la equidad, nosotros no lo vemos, por eso pensamos y nos quejamos con este tipo de mociones.

En el primer año de legislatura se trajeron muchísimas mociones en contra de Zapatero y no se dijo en ningún momento que los asuntos de Palma eran más o menos importantes.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

En cualquier caso, las personas que van a Reina Sofía de Palma son afectadas por esto, esto es un problema para los ciudadanos de Palma, porque si tienen que ir, de cáncer, a Reina Sofía, y no les dan los medicamentos y los tienen que pagar, eso afecta a palmeños y palmeñas, por tanto, es una moción que viene a pelo como todas las que vienen.

Continúa la Sra. García López:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Los asuntos del Pleno los vemos en diez minutos aquí pero son muchas horas de trabajo lo que lleva eso detrás, y eso lo sabemos todos, otra cuestión es que aquí en el Pleno lo veamos, pero son muchas horas de trabajo, de muchos técnicos, de los concejales propios en muchos temas. Auria que ha llevado lo del PER o el Alcalde la modificación, puedo decir que las Ordenanzas cuando las llevemos, las horas de trabajo que se les dedica a eso, lo que pasa es que aquí, en el Pleno, ya viene trabajado y le da a la gente la impresión de que parece que los asuntos de Palma los vemos aquí en cinco minutos. Lo que pasa es que las mociones como no las vemos en otro sitio ni en las comisiones, pues les dedicamos más tiempo, en este caso, vamos a explicarlo todo.

Sobre lo que nos atañe, pensamos que está muy bien, por parte del Partido Popular, explicar, por supuesto, en el argumentario que ellos tienen, yo no quiero entrar, simplemente que se retire, que las personas que tengan esta enfermedad ni tope ni nada, que no tengan que pagar, que nos podemos ver que, mañana, a nosotros, a nuestra familia, nos diagnostiquen un cáncer y me digan que tengo que empezar a pagar un medicamento, eso no es justo, otro caso es que yo tenga un resfriado y me vaya a tomar un eferalgan o un ibuprofeno porque yo tenga ganas de un medicamento o de otro, de marca A o de marca B, pero esto no, es que mañana mediagnostican un asma y tienen que pagar ese medicamento. Pensamos que no trasciende una reducción económica bastante por mucho que tu hayas dicho esa cantidad económica, que no supone un ahorro importante para las arcas del gobierno central y por eso, nosotros, proponemos que se retire.

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

Yo, por alusión directa de la Portavoz del Grupo Socialista, quiero recordarle que la moción no la presentamos nosotros, la moción la presenta el Grupo Socialista y lo que no podrá de ninguna forma negar es cómo defendemos nosotros la moción, le guste a usted o no le guste y si hacemos referencia a la Junta de Andalucía será porque algo no se ha hecho bien en la Junta de Andalucía. Por tanto, si usted lo que espera de nosotros es un "sí wana", se está equivocando, es decir, nosotros, cada vez que se presente una moción la defenderemos como creamos oportuno y como este Grupo crea que la tiene que defender.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PA (4), IU-LV-CA (2) y los votos en contra de PP (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palma del Río sobre el Copago de los medicamentos desde el 1 de octubre de 2013, que a continuación se transcribe:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO SOBRE EL COPAGO DE LOS MEDICAMENTOS DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2013

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a consideración del Pleno la siguiente moción



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno de Rajoy sigue perjudicando a los sectores más débiles de la población de forma, cada vez, más injusta e incomprensible.

El pasado 19 de septiembre los españoles nos quedamos atónitos al saber que, desde el día 1 de octubre, los enfermos de cáncer, de hepatitis C, de tumores cerebrales, de esclerosis múltiple y de otras graves dolencias, van a tener que pagar el 10% del precio de las medicinas que necesitan para su tratamiento. (con un máximo de 4,2 euros por medicamento).

Aplicar el copago a los medicamentos dispensados de manera ambulatoria en los hospitales a este tipo de pacientes, puede tener un coste que no estará al alcance de muchos pacientes. Con esta nueva vuelta de tuerca el Gobierno del PP infringe un nuevo castigo a los enfermos, en su línea de perjudicar a los más vulnerables de nuestra sociedad.

La noticia la hemos conocido sorprendentemente, sin transparencia ni explicación previa por la publicación del BOE el pasado 19 de septiembre. Una decisión que el Gobierno comenzará a aplicar de inmediato el próximo 1 de octubre.

Sin embargo, la ministra de Sanidad Ana Mato, la ocultó el día anterior en su comparecencia en la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados. No hizo ni la más mínima mención a la inmediata implantación de este nuevo COPAGO cuya decisión tampoco había sido publicitada antes. Ni por la ministra, ni por la Vicepresidenta, al dar cuenta de las principales decisiones que adopta el Gobierno, en su rueda de prensa de los viernes.

El PSOE ha expresado su rotundo rechazo a este nuevo copago, porque supone un cambio cualitativo de enorme magnitud en el modelo de acceso tanto a los medicamentos como a determinados servicios sanitarios, generando una gran desigualdad.

Los socialistas consideramos, además, tremendamente injusta la inclusión en el copago farmacéutico de los medicamentos que se retiraban, hasta ahora sin coste, en los servicios de farmacia de hospitales para tratamientos oncológicos y para tratar la hepatitis o la esclerosis múltiple, entre otras enfermedades.

El coste acumulado del copago puede resultar muy elevado para el paciente. Al tratarse de terapias combinadas administradas durante un largo período de tiempo, que incluyen dos o tres fármacos de varias tomas diarias, la carga económica se multiplica. A esto se añade el copago de los medicamentos adicionales que han de utilizarse para manejar los efectos secundarios, muy habituales en este tipo de terapias. Y a todo ello hay que sumarle el incremento de precio de otros fármacos tras el "medicamentazo" ya impuesto con anterioridad por el Gobierno.

Por todo ello, se presenta para su aprobación por EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, si procede, los siguientes ACUERDOS:



1.- La retirada inmediata de esta medida sobre el Copago de los medicamentos que se implanta desde el 1 de octubre de 2013, por injusta y perjudicial para las personas con enfermedades crónicas y graves dolencias.

2.- Mostrar nuestra disconformidad por las actuaciones de la Ministra de Sanidad, la Sra. Mato, tanto en la gestión de la salud pública como en la falta de transparencia y claridad de su gestión política.

3.- Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Ministros del Gobierno de la Nación.

En Palma del Río, a 23 de septiembre de 2013
Natividad I. García López
Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

DÉCIMO CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informa:

Hemos estado trabajando mucho tiempo en un tema y quiero decir que hay un riesgo sobre un proyecto del FEDER, el proyecto del carril bici tiene problemas. Es una apuesta por el medio ambiente, una apuesta por la cuestión de las comunicaciones, fundamentalmente, el tema de empleo, la construcción del carril bici. Estamos a expensas de un permiso de la Junta de Andalucía que llevamos solicitando desde enero. Hemos escrito en cinco ocasiones, he tenido reuniones en la Delegación de Obras Públicas, he tenido llamadas telefónicas y, a la fecha de hoy, no tenemos el permiso de la Junta de Andalucía de Obras Públicas para que le dé el visto bueno al proyecto del carril bici y la pasarela. Quiero decir que, seguramente, si no llega en la próxima semana, ya tenemos que ponernos a trabajar en una modificación del proyecto, antes de perder casi un millón y medio de euros, que genera empleo y riqueza a Palma del Río, pues tenemos que intentar hacer una modificación. Ayer salió el último escrito, esperemos que nos contesten. En el mes de marzo hubo un escrito diciendo que no se podía, tuvimos las conversaciones y, después, sí, pero no llega el informe. Tengo que agradecer a la Diputación Provincial que sí dio su informe sobre la carretera que le afecta, la Carretera de Hornachuelos y fue muy rápida en su informe, pero nos falta un informe que, posiblemente, el próximo Pleno tengamos que rectificar el FEDER y dedicarlo a otro proyecto.

El Sr. Corredera Romero pregunta:

¿El carril bici también está afectado por ese permiso?

El Sr. Alcalde responde:

Sí, el carril bici y la pasarela.

El Sr. Corredera Romero pregunta:

Yo entendía que el problema estaría en la pasarela y que el proyecto del carril bici se podía ejecutar.



El Sr. Alcalde responde:

El carril bici a su paso por Aulio Cornelio, no tenemos el informe favorable.

El Sr. Sánchez Ramírez pregunta:

En la negación del permiso ¿han dado alguna explicación?

El Sr. Alcalde responde:

Si, dieron unas explicaciones que se subsanaron y había una interpretación, concretamente con la pasarela, yo les dí otra interpretación y, en principio, se asumió, que era la antigua carretera de la A-431 que pasa por la gasolinera que va a la Fuente de Belén, ahí va la pasarela y si había que había que descalificarla. Nos hace falta, el carril bici es transporte, el carril bici es comunicación también, por tanto, en una zona de comunicación y, por tanto, puede tener parte de una carretera y, además, una parte de una carretera segura porque está en desuso. Ese es el tema y tiene complicaciones, lo cual, antes de renunciar, nos quedan quince meses para redactar proyecto y, lo malo, es que ya tenemos los proyectos redactados y tendría que asumirlo el Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos:

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

1.- Rogamos, tal y como ya se recogieron algunos escritos de la Asociación Llanos de la Era, que se hagan las gestiones oportunas para limpiar una casa que hay en la Calle Rosario, una vivienda que ardió, entonces hay una acumulación de basura y como consecuencia ratas, insectos, y los vecinos piden que se hagan las gestiones oportunas para que se pueda limpiar la vivienda.

2.- Otro ruego es que, lo mismo, que se hagan las gestiones oportunas para que en la Calle Belén, frente al antiguo ambulatorio, hay unas vallas colocadas (llevan ya tres o cuatro años ocupando el acerado) de una casa que está en ruinas. Es un peligro porque el peatón se tiene que bajar del acerado con el peligro que hay porque es justamente en el cruce, donde giran los vehículos, hay mala visibilidad.

3.- En el puente antiguo, los pivotes que se pusieron, que traían problemas por el tema de que no tienen mucha visibilidad, se pusieron unas plaquitas, no sé si alguna solución es pintarlos, que se busque la solución porque no se ven y la gente cae.

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

Rogarle al Sr. Alcalde que, a la mayor brevedad posible, se ponga en contacto con INCOR, que es la empresa que está ejecutando la obra del Museo del Cordobés, que también se ponga en contacto con los trabajadores para ver la situación en la que están y, desde luego, desde Izquierda Unida, sí le queremos exigir al Sr. Alcalde que le exija, a su vez, a INCOR, a que tenga cumplimiento con la jornada laboral. Es vox populi, se ve en el pueblo, es más, yo, al venir hacia acá, he visto que están hasta las



ocho de la tarde trabajando, jornadas de hasta once horas. Tratándose de la rehabilitación de un edificio que tienen que subirse por tejados en mal estado y trabajos de altura, que la fatiga, cualquier error puede provocar una desgracia y, desde luego, está fuera de legalidad en absoluto. Por eso, exigirle al Alcalde que, a su vez, decir a esta empresa que cumpla las jornadas laborales porque, incluso, se están llevando jornadas laborales de más de once horas y, desde luego, esperar que en un futuro se ponga un mayor interés en aquellas obras en las que existe un dinero público y, por lo tanto, una labor que creemos que el Equipo de Gobierno tiene que llevar a cabo que con ese dinero público no contribuya a que se hagan abusos.

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

Me gustaría que se me explicase cómo ha quedado, al final, la moción del Partido Socialista en cuanto al sistema de pensiones, a mí no me ha quedado claro, al final, qué puntos se han aprobado.

La Sra. López Rey toma la palabra:

En la Plaza del Bosque se puso una limitación de estacionamiento en la propia calle por el tema de la entrada de vehículos pesados y camiones grandes para la obra de la Calle Ancha, del Museo, y, entonces, pues, la verdad, es que allí, muchas veces, hay coches estacionados, lo que rogamos es que se ponga una limitación horaria, porque, verdaderamente, el estacionamiento está prohibido para que el acceso de camiones sea viable pero en horas en que los camiones no tienen que entrar por allí sí podrían usar la calle para estacionar porque es una zona con una cantidad de vehículos impresionante y cada vez hay más problemas para aparcar. Que se pusiera una limitación horaria como hay en otros sitios de carga y descarga.

El Sr. Callejón del Castillo toma la palabra:

1.- Nosotros rogaríamos la posibilidad de abrir las calles aledañas al solar preparado para el CHARE, son tres o cuatro calles y se podrían abrir al tráfico.

2.- Rogaríamos que se diera un repasillo al mobiliario infantil de los parques, nos han llegado noticias de que están un poco sucios y demás. El otro día coincidió que en el Polideportivo había una empresa haciendo el mantenimiento ¿no?

3.- Rogaríamos, a ser posible, y dentro de la competencia del Ayuntamiento, que no se hiciera coincidir eventos como lo que pasa este fin de semana que está lo de los coches y está lo de los aviones, porque eso divide lo que es Protección Civil y Policía Local y, además nos quita fin de semana de turismo.

Por último, que conste en acta, el agradecimiento al Equipo de Gobierno por habernos hecho llegar el mapa de red de carreteras y de caminos de Palma.

Preguntas:

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:



Yo preguntar sobre la plaza de Químico en qué situación se encuentra puesto que creo que se puso el temario a disposición de todo aquél que se pudiera presentar y no se ha puesto fecha, preguntar por la situación.

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

1.- Hemos visto en prensa que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir iba a iniciar una obra de limpieza debajo del puente de Córdoba y queríamos saber si después de aprobar, por unanimidad, el pasado Pleno de julio, una moción en este Ayuntamiento instando a dicha Confederación a limpiar el Río Genil en su tramo final, si se ha realizado algún tipo de contacto y saber cómo está la situación ahora mismo.

2.- Saber si se ha adjudicado el Centro de Interpretación del Río Guadalquivir.

3.- Si se ha adjudicado Santa Clara.

4.- En el último Pleno de julio y a raíz de la polémica que se ha creado hoy, solicitamos al Departamento Jurídico que se hiciera un informe sobre la incorporación de enmiendas a las mociones, esto fue en el Pleno de julio, queríamos saber si estaba ese informe redactado para que nos hicieran llegar una copia, si es posible.

El Sr. Acuyo Pérez toma la palabra:

Es volver a repetir lo del inicio del Pleno, preguntar por la duración de la contratación laboral temporal del Decreto 1433.

El Sr. Corredera Romero toma la palabra:

1.- Preguntar si es cierto que en el equipamiento del espacio joven de formación no se metió suficiente cable o sección y hay problemas con la potencia con los distintos locales que hay allí.

2.- Nos gustaría saber si ha habido algún tipo de problemas con la apertura del curso escolar y, sobre todo, la pregunta va sobre las aulas matinales, si hay colegios donde hay problemas y si hay listas de espera para los niños.

3.- Si desaparece el servicio de bicicletas del alquiler.

4.- Si se había adjudicado ya Santa Clara, como ha dicho el PA.

5.- Sobre los problemas que está habiendo con la plaga de palomas, que se están quejando muchos de los vecinos, tanto en la Calle Ancha como en San Francisco, si se han tomado ya algún tipo de medidas.

6.- Cuándo se cree que se abrirá el Centro de Interpretación del Río Guadalquivir.

7.- A ver si nos puede informar de las actuaciones llevadas a cabo con respecto a la moción que presentó este grupo, que, al final, fue una moción conjunta, entre todos, sobre la OLA.



El Sr. Alcalde responde:

1.- Con relación al tema de la limpieza de ambos edificios que planteaba Izquierda Unida, creo que se está trabajando en la Calle Rosario. Digo cuál es el procedimiento, el procedimiento un espacio privado, un solar privado o una vivienda privada es que quien tiene que mantenerlo es el propietario. Si hay quejas de vecinos, hay un informe técnico por parte del Ayuntamiento, entonces, el Ayuntamiento insta al dueño a que lo limpie o que haga lo que tiene que llevar a cabo. Dependiendo de la urgencia del tema hay un procedimiento y otro, pero si el vecino, al equis tiempo, después de las notificaciones, no lo hace, pues, entonces, el Ayuntamiento es quien hace el trabajo y se lo cobra al vecino, se puede cobrar económicamente o bien en el registro de ese solar o vivienda, pone una nota de que cuando vaya a venderse le tiene que poner la cantidad que ha determinado. Yo creo recordar que en la Calle Rosario estuvimos hablando, de la Calle Belén no lo recuerdo, no obstante, en cualquier caso, nos ponemos a trabajar en ese tema si no se ha hecho nada al respecto.

2.- El tema de los separadores peatonales del puente, ya buscamos una fórmula reflectante para que se señale y se vea bien por la noche.

3.- Los trabajadores de la Casa Museo no me han dicho nada, yo, el otro día estuve allí y nadie se acercó a mí ni me comentó nada al respecto, ni los trabajadores ni los representantes de los trabajadores, de hecho estuve el lunes de esta semana.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Alcalde, a mí tampoco me han dicho nada, la situación es la que es y el temor es el que es. Lo que sí es una realidad es que son once horas de jornada laboral y eso no está permitido.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Sí, pero yo no lo sé.

El Sr. Romero toma la palabra:

Está cien metros más abajo de su misma puerta, está en la Calle Ancha y lo ve absolutamente todo el mundo.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Cuando yo llego a mi casa ya no hay nadie, están todas las obras cerradas. Yo creo que es procedente que me digan algo los trabajadores.

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:



Yo creo que lo procedente es que se rijan por la normativa laboral.

El Sr. Alcalde responde:

Esa empresa y todas las empresas están obligadas a cumplir con la normativa laboral, no una en concreto. Yo no sé si eso es así, tampoco usted me lo está asegurando, yo lo que le digo es cuestión de método.

El Sr. Romero Domínguez dice:

Yo si se lo aseguro.

Continúa el Sr. Alcalde:

Después se le da la vuelta a las cosas y si el Alcalde va contra alguien, alguien dice que el Alcalde le tiene manía, entonces, lo procedente es tener muestra evidente de las cosas y lo procedente es que los trabajadores vengan a hablar con el Alcalde y le planteen su problema, o que vengan los sindicatos y le planteen el problema al Alcalde. Por qué a una empresa sí y a otra empresa no, igual hay más empresas en Palma que no están cumpliendo, claro, pero usted solamente denuncia a una. Creo que nos excederíamos hablar de una única empresa si hay otras empresas que lo están haciendo.

El Sr. Romero Domínguez dice:

Las otras empresas no las conozco, no es labor de los trabajadores, es labor de los técnicos que este Ayuntamiento tiene, con libros de incidencias, libros de partes....

El Sr. Alcalde responde:

Manolo, yo no estoy diciendo que no lo haga, yo estoy diciendo el método.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Y yo estoy diciendo que el método es de los técnicos.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Yo le diré a los técnicos que vayan y que se informen y que luego me hagan a mí un informe ya que los trabajadores no vienen a verme. Sería más sencillo que cuando yo vaya por allí que me lo dijese los trabajadores.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Estarán asustados y máxime gente que a lo mejor llevan un año o dos sin trabajar.

El Sr. Alcalde dice:



Pero a mí me aborda la gente por la calle cada cinco pasos y quien quiere viene al despacho a hablar conmigo, más abierto que todas las cosas, no obstante irá el técnico y a ver qué nos dice, es que después se vuelven las cosas al revés, hemos tomado medidas que, después, ha dicho alguien “el Alcalde la ha tomado conmigo”, eso está pasando también, por eso hay que tener argumentos y hay que tener denuncias, pero también hay una cosa muy sencilla, un sólo trabajador llamar al teléfono de la alcaldía, o en el buzón del Alcalde, con eso es suficiente, o sea, que tampoco hay que dar la cara. Los trabajadores cuando han tenido problemas han venido a verme de problemas que están teniendo con sus empresas, indistintamente que el Ayuntamiento tenga algo que ver o no. No obstante, vamos a mandar al técnico, lo vamos a ver pero tengo que ser cauto.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Alcalde, yo de otras empresas no sé pero esa empresa termina a las ocho de la tarde, si fuera esporádicamente serían horas extraordinarias pero convertirlo en jornada laboral...

El Sr. Alcalde responde:

Entonces damos por denuncia su aportación en el Pleno y actuamos en función de la denuncia que usted ha planteado, entonces ya tengo un argumento.

El Sr. Romero Domínguez dice:

Lo he dicho en ruegos, es una incidencia que le hago a usted.

El Sr. Alcalde dice:

Pero es una denuncia que hace a la empresa.

El Sr. Romero Domínguez responde:

Como usted quiera pero actúe, por favor.

El Sr. Alcalde dice:

Yo quiero que usted diga que la empresa está teniendo un problema con los trabajadores y está incumpliendo.

El Sr. Romero Domínguez dice:

Estoy diciendo que tienen jornada laboral de once horas.

El Sr. Alcalde responde:

Yo he escuchado que está incumpliendo la normativa laboral, entonces, atendiendo a que el Concejal de Izquierda Unida dice que esta empresa está incumpliendo, que quede en acta.

El Sr. Romero Domínguez dice:



Yo, cuando hablo en el Pleno espero que quede en acta, por supuesto.

4.- En el tema de la moción, cómo ha quedado. Yo interpreto que de los cuatro puntos se ha aprobado el primero con los votos a favor de Izquierda Unida, Grupo Andalucista, Grupo Socialista y el voto en contra del Grupo Popular. Interpreto que el segundo punto, igual. Interpreto que el tercer punto se aprueba con los votos en contra de Izquierda Unida y Partido Andalucista.

5.- Los eventos: Evidentemente a nosotros nos viene mal en todos los sentidos, nosotros se lo hemos dicho a los organizadores, le hemos dicho: primero, el turismo, a los hoteles que afecta; segundo, la logística del Ayuntamiento y de todo, pero ellos dicen que tienen sus federaciones, tienen sus calendarios y que no han podido hacerlo y, al final, nos fastidiamos. Pero eso nos pasa con los colegios, nos pasa con la asociación de baile, nos pasa con todo el mundo. El problema es que cada cual quiere organizar muchas cosas en los mismos fines de semana y, a veces, se concentra mucha gente y otras veces no. Si estimáis conveniente que nos neguemos a cosas...

El Sr. Callejón del Castillo responde:

No, yo he dicho que el Ayuntamiento, dentro de lo posible, intente influir en los organizadores.

El Sr. Alcalde responde:

Lo hacemos, pero digo que no es este caso sólo, que hay colegios, asociaciones de todo tipo que organizan, fundamentalmente en los meses de mayo, junio y julio son tremendos.

6.- La plaza del Químico: Ha estado paralizada mucho tiempo porque hemos solicitado a otra administración un Químico para el examen y no nos lo ha enviado. Para examinar se requiere un técnico cualificado, concretamente ha sido a Diputación y se ha tardado mucho.

La Sra. Lopera Delgado toma la palabra:

A EMPROACSA se pidió el Químico en junio, hemos preguntado en varias ocasiones y supongo que no se habrán puesto de acuerdo, creemos que ya está solucionado.

Continúa el Sr. Alcalde:

7.- En relación a la pregunta del Partido Andalucista, es verdad, se está planteando limpiar la ciudad de Córdoba por el problema suscitado en el puente y en Palma del Río no. Lo hemos solicitado y la moción siempre, a través de Secretaría, se traslada a cada organismo con el acuerdo del Pleno.

8.- El tema del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir: Se quedó desierto porque la oferta suponía un déficit que tendría que asumir el Ayuntamiento. Eso no estaba recogido en el Pliego de Condiciones y, por tanto, la Mesa de Contratación lo rechazó. ¿Qué pasa a partir de ahora?, se le ha notificado a la



empresa y se abre un período de tiempo para abrir un procedimiento negociado que estamos iniciando en este momento, pero el procedimiento negociado es guardando siempre las mismas circunstancias, las mismas ofertas, digamos que van implícitas en el pliego de condiciones, respetándose el Pliego de Condiciones, si no hay que sacar convocatoria nueva con propuestas nuevas.

9.- Santa Clara: Había dos empresas y creo que se les está informando a una de las dos empresas. El decreto requiriendo documentación ha salido ya.

La Sra. García López toma la palabra:

10.- La plaza de Desarrollo: Nosotros planteamos la necesidad de la contratación a principio de año, lo que pasa es que las gestiones que se han llevado, se puso en marcha, sobre todo, para gestionar el plan de formación que se ha llevado, hasta que haya disponibilidad presupuestaria. En principio hasta este año 2013.

Continúa el Sr. Alcalde:

11.- El informe jurídico: Se planteó a Secretaría y se está elaborando.

12.- El Espacio Joven Creativo: A mi no me consta que tenga menos potencia, la potencia es la que los técnicos han dicho que debe de tener. Lo que no está todavía es porque el simple procedimiento, como todavía no se va a poner en funcionamiento hasta el año que viene, pues tampoco tenemos prisa por empezar a pagar la luz.

13.- Sobre el tema del curso: En los cursos escolares suele haber muchos problemas determinados de funcionamiento, como ha salido en la prensa, las limpiadoras del Instituto están teniendo problemas con la empresa, etc. esas cosas sí están sucediendo, lo que quiero decir es que al principio de curso todos los años hay incidencias. Cuando nos han llamado desde cualquier sitio, si le corresponde al Ayuntamiento, hemos actuado de inmediato. Son cosas normales que pueden pasar., en el Colegio Ferrobús también ha habido un tema de limpieza y se ha actuado, hay un arenero que tenía la arena muy dura y se ha removido; hay un problema con el vecino del lado en temas de que la casa pueda haber algún desprendimiento y estamos también trabajando en ello. Son cosas que suceden en el inicio de curso. Sobre niños en un sitio y en otro, sí, hay padres que les ha tocado a los dos hermanos en distintos colegios y se los quieren llevar a los dos a otro colegio, eso nos ha llegado, pero están los dos ya en un colegio.

El Sr. Corredera Romero manifiesta:

Me refiero, sobre todo, al aula matinal. En un colegio, parece ser, que no hay aula matinal para todos los alumnos, sino que hay una lista de espera.

La Sra. García López responde:

En todo hay listas y más solicitudes que plazas

El Sr. Corredera Romero manifiesta:



Como está la cosa de trabajo habrá que darle la mayor solución posible para que esos padres y madres puedan trabajar. Se están encontrando con un gran problema y, sobre todo, a algunos les toca, ahora que van a empezar los almacenes, se plantea un problema.

La Sra. García López pregunta:

¿Puedes decir en qué colegio pasa eso?

El Sr. Corredera Romero responde que en el Colegio San Sebastián.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Yo estoy en el Consejo Escolar del Colegio San Sebastián y a mí nadie me ha dicho nada, no ya como Alcalde y el Director no me ha dicho absolutamente nada.

La Sra. García López manifiesta:

Es un servicio que, como has dicho, desgraciadamente hay menos gente trabajando y cada vez menos gente está utilizando porque hay que pagarlo, el comedor sí, estés o no trabajando hay gente que lo utiliza.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Partimos de que este es un problema de la Junta de Andalucía o de otra administración, lo que sucede es que este Ayuntamiento tiene por costumbre atender a todo el mundo y trasladar y hacer las gestiones oportunas en cualquier administración o en cualquier institución, a lo cual estamos disponibles siempre. En las cosas que nos informan y nos enteramos, actuamos, de lo que no nos enteramos, no nos informan, no podemos actuar. Pero quiero que quede claro que no es un problema del Ayuntamiento pero, el Ayuntamiento, por afectar a un ciudadano de Palma, se implica, lo que pasa es que si no depende de nuestra firma no podemos solucionarlo. No obstante, yo preguntaré y mañana hablaré con el Director del colegio.

14.- El Servicio de bicicletas se ha retirado en principio por una razón obvia, porque no lo utiliza la gente, al no utilizarlo la gente, las bicicletas se rompen. Bicicletas tenemos y esperaremos mejores momentos o promociones determinadas y que la ciudadanía demande o se pueden destinar para otras actividades. Es posible que, como va un almacén en el Centro de Interpretación del Río, pues a lo mejor sería bueno como posibilidad, quiero decir, uso vamos a darle, lo que pasa es que el servicio no tiene demanda.

15.- El tema de las palomas: trataremos de hacer algo desde el Ayuntamiento. Ya se lo hemos encargado a una persona, precisamente que lleva temas de colegios, a través de la Delegación de Medio Ambiente, para que ponga trampas. Las palomas no son especie protegida, por tanto, se puede actuar contra las palomas.

16.- El tema de la OLA, sí, la moción trasladada y quejas verbales extensamente a la Delegación de Agricultura.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 22,05 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.